

PLAN INTEGRAL DE INFANCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2013-2016

Aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias
en su reunión de 6 de noviembre de 2013

ÍNDICE

Introducción.....	3
Referentes conceptuales y normativos.....	5
Proceso de planificación.....	8
Detección de necesidades y propuestas de actuación.....	15
Objetivos generales.....	38
Objetivos generales, específicos y actuaciones.....	39
Ejecución, seguimiento y evaluación del plan.....	57
Anexo 1. Estadística. El plan en cifras	
Anexo 2. Temporalización e identificación de los responsables y colaboradores en la ejecución de cada actuación del plan	
Anexo 3. Indicadores de evaluación	
Anexo 4. Memoria económica	

INTRODUCCIÓN

Las condiciones excepcionales en que se ha elaborado y se tendrá que desarrollar el Plan Integral de Infancia del Principado de Asturias 2013-2016 hacen que lo podamos calificar como un Plan para tiempos de crisis.

La crisis está impactando con violencia sobre los niños, las niñas y sus familias. La pobreza relativa en que vive un elevado porcentaje de la infancia en España se refleja en diferentes ámbitos de sus vidas.

Es por ese motivo por el que el Gobierno del Principado de Asturias, con la elaboración y puesta en marcha de este Plan, asume el compromiso de realizar el máximo esfuerzo posible para mantener las políticas de infancia al margen de reducciones presupuestarias con el objetivo de que la crisis no ponga en mayores dificultades a niños y niñas.

Una vez garantizada la permanencia de los recursos existentes, el Gobierno del Principado de Asturias tiene la convicción de que una mayor coordinación y cooperación entre las instituciones que trabajan con la infancia y las familias, así como la aplicación de procedimientos y la introducción de sistemas de organización y actuación más eficaces y eficientes, permitirán ofrecer a los niños, las niñas y sus familias un servicio mejor, optimizar los recursos disponibles y el uso que se hace de ellos.

Este Plan de Infancia adopta la perspectiva de derechos que aporta la *Convención sobre los Derechos del Niño*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 6 de diciembre de 1990, lo que implica que cada una de las actuaciones que incluye debe aplicarse de forma holística teniendo en cuenta los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos. Esta es la razón por la que a lo largo de sus páginas aparecen de forma reiterada referencias y demandas para alcanzar la mayor colaboración y coordinación posible entre los sistemas y entidades que trabajan por los derechos de la infancia en Asturias.

El Plan se estructura en trece grandes bloques de actuaciones mediante las que se pretenden alcanzar otros tantos objetivos generales. Estos objetivos son:

- Promover el conocimiento, el respeto y la protección de los derechos de la infancia por el conjunto de la sociedad asturiana.
- Evaluar y actuar de forma ajustada sobre las causas y consecuencias de la crisis en Asturias y su impacto en los niños, las niñas y sus familias.
- Contribuir al bienestar infantil y a la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y las niñas en su medio familiar y social mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo.
- Garantizar que las familias con hijos e hijas en situación de riesgo reciban los apoyos necesarios para restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de sus funciones parentales, mejorando las relaciones sociofamiliares y promoviendo el desarrollo y bienestar infantil.
- Mejorar los aspectos jurídicos, organizativos, metodológicos y de intervención de la Administración del Principado de Asturias, adaptándolos al supremo interés de las

personas menores de edad atendidas en el ámbito de la protección de menores y a las necesidades de las familias, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

- Avanzar en la efectiva aplicación del acogimiento familiar cuando ésta sea la medida de protección de menores más indicada.
- Mantener los procesos de adopción con garantías de calidad, alcanzando mejoras que faciliten que todo niño o niña que lo precise disponga de una familia adoptiva adecuada a sus necesidades.
- Revisar la especialización, realizada en su día de los centros de alojamiento, para adecuarla a las nuevas necesidades de niños, niñas y adolescentes, definiendo una red versátil y basando sus intervenciones en una guía de trabajo, en la que se definan los diferentes programas de atención residencial y el cumplimiento de estándares de calidad.
- Desarrollar las medidas que son de aplicación a las personas menores de edad en conflicto social garantizando su finalidad de reeducación y reinserción social
- Promover el uso adecuado y seguro de las TIC por niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar el derecho de los niños y las niñas a la educación.
- Garantizar la máxima protección de la salud de la infancia y la adolescencia.
- Establecer fórmulas de coordinación y cooperación entre los sistemas educativo, de salud, de justicia, de servicios sociales, etc., los ayuntamientos y las entidades de iniciativa social en orden a procurar la elaboración de programas integrados y actuaciones eficaces que proporcionen un mayor bienestar a los niños, las niñas y a sus familias.

REFERENTES CONCEPTUALES Y NORMATIVOS

Este Plan toma como base conceptual los principios de la *Convención sobre los Derechos del Niño* y pretende abordar de forma transversal y multidisciplinar la satisfacción de las necesidades de niños, niñas y adolescentes mediante la coordinación efectiva de los distintos sistemas, entidades y profesionales implicados en la garantía, promoción y defensa de los derechos de la infancia que operan en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Además, partiendo de la consideración de que los derechos de la infancia son un asunto que nos concierne a todos, este Plan involucra en su diseño y desarrollo a los propios niños y niñas, a sus familias y a la sociedad asturiana en su conjunto.

El Plan Integral de Infancia del Principado de Asturias va dirigido a todos los niños y niñas, entendiendo por tales a todas las personas menores de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución española y el artículo 1 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, en donde se afirma textualmente que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

Principios Básicos:

- El principio de no discriminación, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y las niñas sin distinción alguna, independientemente de su raza, sexo, idioma, religión, opinión y origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño o la niña, de sus familiares o de sus representantes legales.

La aplicación de este principio exige que los poderes públicos tomen las medidas apropiadas para evitar que los niños y las niñas se vean discriminados o castigados por cualquiera de las causas citadas.

Desde una perspectiva positiva el principio de no discriminación exige que los poderes públicos promuevan la igualdad social, estableciendo mecanismos preventivos compensadores de desigualdades. A este respecto, tienen especial importancia las políticas de igualdad de oportunidades y de inclusión social que incorporan acciones de discriminación positiva junto a otras que evitan el etiquetado y la segregación de personas o colectivos.

Y también exige mantener un enfoque de género, fomentando una educación y formación no sexista de niñas y niños.

- Un segundo principio se basa en el derecho fundamental de los niños y las niñas a la vida y al desarrollo pleno de todas sus potencialidades.

Este principio se garantiza mediante la satisfacción de las necesidades básicas de carácter físico-biológico, las cognitivas, las emocionales y las sociales, lo que exige el acceso a los satisfactores de cada una de esas necesidades básicas en función de la etapa evolutiva que esté viviendo cada niño o niña.

Todo ello desde la consideración de los niños y las niñas como sujetos activos y en permanente desarrollo, con quienes es necesario compaginar la protección y la promoción de su autonomía.

- El principio de interés superior de niñas y niños pretende asegurar que el interés de la infancia prevalezca sobre cualquier otro interés legítimo.

Este principio se hace efectivo mediante la plena satisfacción de las necesidades y los derechos de los niños y las niñas, y es de obligada observación por legisladores, jueces, gobiernos, instituciones públicas y privadas y por los padres y las madres.

El principio de interés superior de los niños y las niñas es una directriz a tener en consideración para la formulación de las políticas públicas de infancia.

- El principio de participación parte del derecho de niños y niñas a ser escuchados, en función de su edad y madurez, en relación con todos los asuntos que les conciernen y a que su opinión sea tenida en cuenta.

El derecho a ser escuchado se convierte en principio de participación cuando se complementa con el derecho a la libertad de expresión, que incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el derecho a la libertad de asociación y el derecho a la información adecuada. Y debe tender a promover la autonomía de los niños y las niñas, estimular el progresivo ejercicio de derechos y también de responsabilidades, de forma que el derecho a ser escuchados se complete con el derecho a participar de forma activa en la vida familiar, en el colegio en donde estudian, en la comunidad en donde viven...

Criterios rectores:

Este Plan Integral de Infancia define como criterios rectores los siguientes:

- Responsabilidad pública asumida por el Gobierno del Principado de Asturias en la elaboración, aprobación y desarrollo del Plan Integral de Infancia.
- Universalidad, en tanto tiene como destinatarios a todas las personas menores de dieciocho años de edad.
- Equidad, de forma que se priorice la atención y se tenga una especial consideración con los niños y niñas que viven en situaciones de mayor vulnerabilidad y desventaja social.
- Igualdad, desde la consideración de todos los niños y niñas como destinatarios de todas las actuaciones que incluye el Plan Integral de Infancia sin ningún tipo de discriminación.
- Coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas, las Consejerías del Principado de Asturias y las entidades de iniciativa social.
- Eficiencia, que persigue la optimización de los recursos existentes para satisfacer las necesidades y los derechos de la infancia.
- Participación de la sociedad asturiana en general y de niños, niñas y adolescentes en particular, en la elaboración del Plan Integral de Infancia, en su desarrollo, seguimiento y evaluación.

- Calidad, estableciendo criterios de diseño y evaluación de los programas mediante los que se desarrollen las actuaciones que incluye este Plan Integral de Infancia.
- Perspectiva de género.
- Diversidad cultural.
- Prevención y anticipación.
- Ética.

PROCESO DE PLANIFICACIÓN

Como es propio de cualquier proceso de planificación, este plan se basa en un análisis previo de necesidades. Con esa finalidad se llevó a cabo una evaluación que permitiera detectar las prioridades a incorporar en la misma.

La evaluación se desarrolla a través de una doble vía de conocimiento de la realidad.

La primera forma de aproximación al conocimiento de la realidad de la infancia en Asturias, parte del análisis de los estudios realizados en los últimos años por el Observatorio de la Infancia y de las propuestas de actuación incluidas en los mismos, así como de los informes, observaciones y recomendaciones de entidades nacionales e internacionales en aquellos aspectos que se considera que pueden ser de aplicación en nuestra Comunidad Autónoma.

En esta fase del proceso de evaluación, se consultan los siguientes documentos:

1. *El Sistema de Protección a la Infancia en el Principado de Asturias. Una evaluación de necesidades*. GIFI. Diciembre de 2006.
2. *Proyecto para la organización de los recursos y para la elaboración de un Manual de intervención del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia*. Joaquín de Paúl y María Ignacia Arruabarrena. Enero de 2010.
3. *Manifiesto de Avilés por la Participación Infantil y Adolescente*. 2010.
4. *Encuentros Infantiles en el Observatorio. Propuestas para el Plan de Infancia 2012-2015 de quince grupos municipales de participación infantil de Asturias*. 2011.
5. *I Encuentro Autonómico de Grupos de Participación Infantil del Principado de Asturias. Conclusiones*. Siero, 21 y 22 de diciembre de 2012.
6. *Manifiesto de Málaga. Segundo Encuentro Estatal de Consejos de Participación Infantil y Adolescente*. Málaga, 11 de noviembre de 2012.
7. *Informe del Senado. Informe de la Comisión Especial de Estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines*. 2010.
8. *Agenda de infancia 2012-2015. Propuestas de Save the Children para la X Legislatura*.
9. *Propuestas de UNICEF-España para los programas electorales del 20-N-2011*.
10. *La infancia en España 2012-2013. El impacto de la crisis en los niños*". UNICEF-España. 2012.
11. *Propuestas de UNICEF España y Save the Children para el Debate sobre el Estado de la Nación*. Madrid, 19 de febrero de 2013.
12. *Recomendación Rec (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad*.

13. *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, Paulo Sérgio Pinheiro. 2006.*
14. *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño al III y IV Informe presentado por España sobre la aplicación de la Convención en nuestro país. 2010.*
15. *Dictamen del Comité de las Regiones sobre la cooperación local y regional para la protección de los derechos de la infancia en la Unión Europea. 2010.*
16. *Jornada: Perspectivas Internacionales en Protección Infantil: Retos y Avances. Conclusiones. 2010.*
17. *Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013 “Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas”.*

Un segundo análisis parte de un enfoque participativo con el objetivo de recoger las perspectivas de la sociedad asturiana mediante la consulta a los diversos agentes sociales implicados y, en especial, a los niños, las niñas y adolescentes.

Esta consulta se realiza sobre un documento al que se denomina Primer Borrador del Plan Integral de Infancia del Principado de Asturias 2013-2016, en el que se recogen las propuestas derivadas del análisis de los documentos citados.

Encuentros de presentación del “Primer Borrador del Plan Integral de Infancia del Principado de Asturias 2013-2016 y solicitud de valoración y propuestas al mismo.		
Entidades convocadas	Fecha	Asistentes
Profesionales de los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias (E.I.T.A.F.).	17 ABR. 2013	19
Responsables políticos y profesionales de los ayuntamientos adscritos al Foro Municipal por los Derechos de la Infancia.	19 ABR. 2013	8
Responsables y profesionales de entidades colaboradoras de protección de menores del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia.	22 ABR. 2013	18
Responsables y profesionales de los Servicios Sociales Municipales y de los Equipos Territoriales de Área.	23 ABR 2013	18
Responsables y profesionales del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia y Letrada del Menor.	24 ABR. 2013	5
Monitores de los Grupos Municipales de Participación Infantil.	25 ABR. 2013	6
Grupo heterogéneo formado por responsables y profesionales de Centros de Formación de Consumo, Igualdad de Oportunidades, Equipos de Orientación Educativa, Atención Infantil Temprana, Centros de Profesores y Recursos, Servicios Sociales...	26 ABR. 2013	9
Total		83

Consulta sobre el “Primer Borrador del Plan Integral de Infancia del Principado de Asturias 2013-2016 y solicitud de valoración y propuestas al mismo a las Direcciones Generales del Principado de Asturias con competencias en el desarrollo de los derechos de la infancia. Esta consulta se hace por correo electrónico y se solicita que las aportaciones se realicen por el mismo medio

- Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Consejería De Presidencia.
- Dirección de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
- Atención Infantil Temprana. Dirección General de Políticas Sociales. Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
- Dirección General de Justicia e Interior. Servicio de Justicia de Menores. Consejería de Presidencia.
- Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Consejería de Economía y Empleo.
- Dirección General de Formación Profesional, desarrollo Curricular e Innovación Educativa. Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Dirección General de Deporte. Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Viceconsejería de Cultura y Deporte. Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Dirección General de Salud Pública. Consejería de Salud.
- Dirección General de Asistencia Sanitaria. Consejería de Salud.
- Dirección General de Innovación Sanitaria. Consejería de Salud.

3 a 10 MAYO
2013

Consulta a los grupos municipales de participación infantil

- Grupo municipal de participación infantil de Navia
- Grupo municipal de participación infantil de Laviana
- Grupo municipal de participación infantil de Tineo
- Grupo municipal de participación infantil de El Franco
- Grupo municipal de participación infantil de Siero
- Grupo municipal de participación infantil de Salas
- Grupo municipal de participación infantil de Candamo
- Grupo municipal de participación infantil de Las Regueras
- Grupo municipal de participación infantil de Belmonte de Miranda
- Grupo municipal de participación infantil de Castrillón
- Grupo municipal de participación infantil de Avilés
- Grupo municipal de participación infantil de Nava

1 a 10 MAYO
2013

Consulta on line	
Se hace un envío masivo del “Primer Borrador del Plan Integral de Infancia del Principado de Asturias 2013-2016”, solicitando valoración y propuestas al mismo a profesionales y entidades que trabajan con la infancia en distintos ámbitos de actividad.	1 a10 MAYO 2013

Además de las valoraciones y propuestas que se realizan directamente en los encuentros con profesionales, se reciben por escrito valoraciones y propuestas al Primer Borrador del Plan Integral de Infancia del Principado de Asturias 2013-2016.

Se reciben propuestas de:

- Sección de Familia. Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia (SIFA).
- Sección de Adopción y Acogimiento Familiar (SIFA).
- Sección de Centros. (SIFA).
- Coordinadora de Infancia, Familias y Adolescencia. (SIFA).
- Psicóloga. Equipo de Acogimiento en Familia Extensa. (SIFA).
- Directora del centro de alojamiento de menores El Humedal.
- Profesionales del Centro Materno Infantil.
- Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales de Tineo.
- Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales de Coaña-Villayón.
- Servicios Sociales Municipales de Oviedo.
- Responsable del Plan Municipal sobre Drogas. Tapia de Casariego-El Franco.
- Educadora Social. EITAF de Llanera, Riosa, Morcín y Ribera de Arriba.
- Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad. Equipo de Orientación Educativa de Gijón.
- Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad. Equipo de Orientación Educativa, Atención Temprana, de Gijón.
- Programa Menores y Familias. Caritas-Asturias.
- Cruz Roja Española.
- Asociación Albéniz.
- Asociación Partycipa.
- Asociación Sumando.
- Fundación Hogar de San José.
- Equipo Territorial de Servicios Sociales Área I.
- Equipo Territorial de Servicios Sociales Área V.

- Equipo Territorial de Servicios Sociales Área VII.
- Equipo Territorial de Servicios Sociales Área VIII.
- Fundación CTIC.

- Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
- Sección de Calidad. Servicio de Inspección y Calidad. Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
- Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Servicio de Vigilancia Epidemiológica. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Servicio de Promoción de la Salud. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Deporte. Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Servicio de Alumnado, Orientación y Participación Educativa. Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa. Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Servicio de Justicia del Menor. Dirección General de Justicia e Interior. Consejería de Presidencia.

- Grupo Municipal de Participación Infantil de Lugones. Siero.
- Grupo Municipal de Participación Infantil de Pola de Siero. Siero.
- Grupo Municipal de Participación Infantil de Lieres. Siero.
- Grupo Municipal de Participación Infantil de Salas.
- Grupo Municipal de Participación Infantil de Nava.
- Grupo Municipal de Participación Infantil de Candamo.
- Grupo Municipal de Participación Infantil de Navia.
- Grupo Municipal de Participación Infantil de Belmonte de Miranda.

La recogida de valoraciones y propuestas da lugar a sucesivos borradores del Plan Integral de Infancia del Principado de Asturias 2013-2016.

El 28 de junio de 2013 se celebra una Jornada de trabajo ligada a la revisión del Borrador nº 5 del Plan Integral de Infancia. En dicha reunión, responsables y profesionales de distintos departamentos de la Administración del Principado de Asturias, de la Administración municipal y de las entidades de iniciativa social, se dividen en cinco grupos de trabajo para valorar y hacer propuestas a este borrador del Plan.

Así, se reúnen 60 profesionales de las 51 entidades que se relacionan:

1. Sección de Centros de Menores. Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia. (SIFA).
2. Sección Adopción y Acogimiento familiar. SIFA.
3. Sección de Familia. SIFA.

4. Centro de Menores Los Pilares. SIFA.
5. Centro de Menores Villalegre. SIFA.

6. Centro Materno Infantil. SIFA.
7. Centro de Menores “Miraflores”. SIFA.
8. Jardín de Infancia Rocés. SIFA.
9. Jardín de Infancia Cantos. SIFA.
10. Jardín de Infancia Pumarín. SIFA.

11. Equipo Territorial de Área de Oviedo.
12. Equipo Territorial de Área de Gijón.
13. Equipo Territorial de Área de Langreo.

14. Instituto Asturiano de la Mujer.
15. Servicio de Alumnado, Orientación y Participación. Consejería de Educación.
16. Centro de Profesores y Recursos (CPR) Avilés. Consejería de Educación.
17. Servicio de Promoción de la Salud. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Salud.
18. Plan sobre Drogas del Principado de Asturias. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Salud.
19. Sección de Formación para el Consumo. Consejería de Salud.

20. Servicios Sociales Municipales de Avilés.
21. Servicios Sociales Municipales de Llanes – Ribadedeva.
22. Servicios Sociales Municipales de Oviedo.
23. Programa Familia e Infancia de los Servicios Sociales Municipales de Oviedo.
24. Servicios Sociales Municipales de Salas.
25. Agencia de Igualdad. Mancomunidad Comarca de la Sidra (MANCOSI).
26. Plan Municipal de Drogas (MANCOSI).
27. Escuela de Segunda Oportunidad. Ayuntamiento de Gijón.
28. Programa Infancia, Adolescencia y Juventud del Ayuntamiento de Avilés.
29. Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia (EITAF) de Langreo.
30. Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia (EITAF) Cinco Villas.

31. Observatorio de la Inmigración. ACCEM.
32. Centro de menores. ACCEM.
33. Asociación “El Glayu”.
34. Centro de Orientación, Terapia y Mediación familiar Defamilia.
35. Programa Menores y Familia. Cáritas-Asturias.
36. Programas de Uso TICs y Menores. Fundación CTIC.
37. Asociación Centro Trama.
38. Programa Recielle. Proyecto Hombre.
39. Programa Ocio- Proyecto Hombre.
40. UNICEF-Asturias.
41. Asociación Mar de niebla. EAPN-Asturias.
42. Asociación El Patiu. Llanes.
43. Abierto Asturias.
44. Fundación Hogar de San José.
45. Fundación Cruz de los Ángeles.
46. Asociación Asturiana por la atención y cuidado de la Infancia (ASACI).
47. Centro Sagrado Corazón.
48. Fundación Siloé.
49. Cruz Roja Asturias.
50. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (Asturias). (EAPN).
51. Fundación Secretariado Gitano.

DETECCION DE NECESIDADES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Las propuestas recogidas se pueden agrupar en varios bloques que definirían las temáticas en las que procede intervenir de forma prioritaria mediante las actuaciones que se dispongan en este Plan Integral de Infancia:

- Promover el conocimiento, el respeto y la protección de los derechos de la infancia por el conjunto de la sociedad asturiana.
- Evaluar y actuar de forma ajustada sobre las causas y consecuencias de la crisis en Asturias y su impacto en los niños, las niñas y sus familias.
- Contribuir al bienestar infantil y a la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y las niñas en su medio familiar y social mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo.
- Garantizar que las familias con hijos e hijas en situación de riesgo reciban los apoyos necesarios para restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de sus funciones parentales, mejorando las relaciones sociofamiliares y promoviendo el desarrollo y bienestar infantil.
- Mejorar los aspectos jurídicos, organizativos, metodológicos y de intervención de la Administración del Principado de Asturias, adaptándolos al supremo interés de los menores de edad atendidos en el ámbito de la protección de menores y a las necesidades de las familias, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.
- Avanzar en la efectiva aplicación del acogimiento familiar cuando ésta sea la medida de protección de menores más indicada.
- Mantener los procesos de adopción con garantías de calidad, alcanzando mejoras que faciliten que todo niño o niña que lo precise disponga de una familia adoptiva adecuada a sus necesidades.
- Revisar la especialización, realizada en su día de los centros de alojamiento, para adecuarla a las nuevas necesidades de niños, niñas y adolescentes, definiendo una red versátil y basando sus intervenciones en una guía de trabajo, en la que se definan los diferentes programas de atención residencial y el cumplimiento de estándares de calidad.
- Desarrollar las medidas que son de aplicación a las personas menores de edad en conflicto social garantizando su finalidad de reeducación y reinserción social
- Promover el uso adecuado y seguro de las TIC por niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar el derecho de los niños y las niñas a la educación.
- Garantizar la máxima protección de la salud de la infancia y la adolescencia.

- Establecer fórmulas de coordinación y cooperación entre los sistemas educativo, de salud, de justicia, de servicios sociales, etc., los ayuntamientos y las entidades de iniciativa social en orden a procurar la elaboración de programas integrados y actuaciones eficaces que proporcionen un mayor bienestar a los niños, las niñas y a sus familias.

Promover el conocimiento, el respeto y la protección de los derechos de la infancia por el conjunto de la sociedad asturiana.

Se hace necesario profundizar en el conocimiento de la realidad sobre la que pretendemos operar, es decir, sobre la situación de la infancia y la adolescencia, diseñar e implantar procedimientos y programas que den a nuestra intervención la mayor calidad posible, especializar a al personal en los servicios, recursos y proyectos en que desarrolla su actividad, dotar al sistema de atención a la infancia de capacidad para evaluar el impacto real de las políticas que desarrolla y la eficacia de los programas que realiza.

La consideración de las prestaciones y servicios que satisfacen las necesidades de la infancia como un derecho de los ciudadanos a los que va dirigido, exige que los departamentos competentes operen de acuerdo con criterios de calidad.

La aplicación del método científico para el estudio de las necesidades y los derechos de la infancia se puede desarrollar a través de investigaciones y explotaciones estadísticas. El conocimiento científico así producido deberá servir para elaborar instrumentos y herramientas técnicas en cuya utilización ha de ser formado el personal para facilitar, armonizar y dotar de mayor eficacia a la intervención que realizan desde distintos ámbitos con los niños, las niñas y sus familias.

Los programas que se pongan en marcha como fruto de este proceso, deberán ser evaluados para constatar que efectivamente responden al fin para el que fueron creados.

Pero además de a los profesionales, es importante involucrar en esta tarea a toda la sociedad. Es necesario transformar la sensibilidad social que existe ante casos concretos de maltrato, abandono y desprotección infantil, en una demanda social general y permanente por la protección y la promoción de todos los derechos de la infancia.

Y en esta tarea se deben incorporar niños, niñas y adolescentes. El derecho de las niñas y los niños a ser escuchados en relación con todos los asuntos que les conciernen y a que su opinión sea tenida en cuenta, debe extenderse a todos los ámbitos sociales en donde se tomen decisiones con respecto a los derechos de la infancia.

Garantizar la calidad y promover la participación social en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas de infancia y en especial la participación de los niños, las niñas y adolescentes, exige:

- Facilitar el mayor conocimiento posible sobre la situación de la infancia y la adolescencia en Asturias y, en especial la de los grupos más vulnerables.
- Desarrollar acciones formativas que tengan como objetivo dar a conocer las necesidades y los derechos de la infancia a profesionales, familias, estudiantes, niños, niñas y adolescentes y a la sociedad asturiana en general.

- Sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre las necesidades y los derechos de la infancia.
- Dotarse de instrumentos con la capacidad necesaria para diseñar y desarrollar actuaciones que tengan como objetivo el conocimiento de la situación de la infancia, la formación, la sensibilización y la promoción de la coordinación y la cooperación entre los distintos sistemas y entidades que colaboran en la satisfacción de las necesidades y los derechos de la infancia y la promoción de la participación infantil.

El Plan en cifras.

Población total y menores de edad. España y Asturias. 2012

Ambos sexos	Total	De 0 a 17 años	Resto	% de menores de 18 años
España	47.265.321	7.494.016	39.771.305	15.86
Asturias	1.077.360	138.041	939.319	12.81

Varones	Total	De 0 a 17 años	Resto	% de menores de 18 años
España	23.298.356	3.853.123	19.445.233	16.54
Asturias	516.420	70.742	445.678	13.70

Mujeres	Total	De 0 a 17 años	Resto	% de menores de 18 años
España	23.966.965	3.640.893	20.326.072	15.19
Asturias	560.940	67.299	493.641	12.00

Fuente: INE, Revisión del Padrón Municipal, 01-01-2012 por SADEI

La población infantil y adolescente de Asturias se concentra en las áreas IV y V fundamentalmente, y en la III. El 63% de los menores de edad viven en las áreas IV y V, y el 77% si añadimos a los del área III. Es decir 3 de cada 4 menores viven en el centro de Asturias.

La distribución de la población menor de edad por áreas viene dada por los municipios en donde reside. Así, cuatro municipios de Asturias, Gijón (área V 36.319), Oviedo (área IV 31.687), Avilés (área III 11.289) y Siero (área IV 7.765) agrupan al 63% de la población menor de edad.

Desde junio de 2011 hasta julio de 2012, el Observatorio de la Infancia del Principado de Asturias publica 7 boletines estadísticos.

Formación de profesionales

	Nº acciones formativas	Nº alumnos/as
2006	21	984
2007	17	1.062
2008	15	1.074
2009	16	1.354
2010	18	990
2011	16	917
2012	13	1.151

	116	7.532
--	-----	-------

Fuente: Memorias del Observatorio de la Infancia del Principado de Asturias.

Familias participantes en el Programa de Orientación Familiar

Años	Familias	Hijos/as
2009	53	108
2010	95	144
2011	190	322
2012	312	532
Total	650	1.106

Fuente: Memorias del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia.

Evaluar y actuar de forma ajustada sobre las causas y consecuencias de la crisis en Asturias y su impacto en los niños, las niñas y sus familias.

El impacto de la crisis sobre los niños, las niñas y sus familias es evidente y medible en el caso de España. La infancia se ha convertido en nuestro país en el grupo de población que es más pobre en comparación con las personas en edad de trabajar y las mayores de 65 años, sea cual sea el indicador que se utilice.

Los niños y las niñas sufren la crisis cuando sus progenitores se quedan sin trabajo y sin ingresos, cuando pierden su vivienda, cuando a consecuencia de los menores ingresos familiares se empobrece su alimentación, no pueden costearse materiales y libros escolares ni tratamientos médicos no incluidos en los sistemas públicos de protección.

Pero, como viene advirtiendo desde hace años el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, las comunidades autónomas españolas no ofrecen el mismo nivel de políticas y servicios de salud, enseñanza y bienestar social a los niños, las niñas y a las familias y, en particular, a las familias pobres, las familias monoparentales, los niños y las niñas romaníes e inmigrantes. La constatación de fuertes desequilibrios territoriales en la prestación de servicios, hace pensar que desde el nivel de un gobierno autonómico concreto cualquier intento de prevenir las causas y mitigar o superar las consecuencias de la crisis exige diagnosticar con precisión en su ámbito territorial el impacto que realmente está causando en la infancia y las familias.

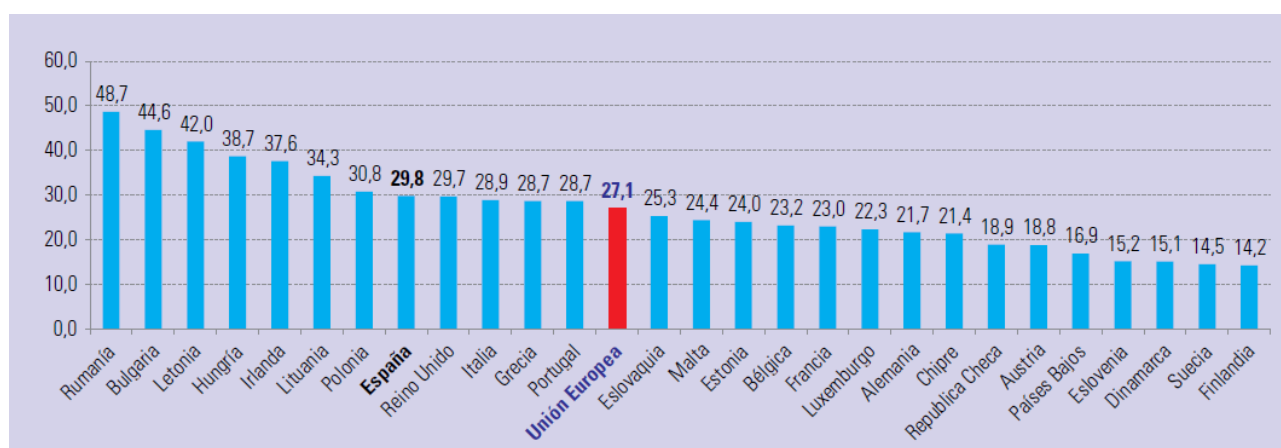
En consecuencia, la redacción y aprobación de este Plan supone una oportunidad para integrar en el marco de las políticas de infancia que va a llevar a cabo en los próximos años el Gobierno del Principado de Asturias, la evaluación del impacto de la crisis en los niños, las niñas y sus familias en nuestra Comunidad Autónoma. Y en la realización de esta evaluación y de la estrategia que proceda poner en marcha colaborarán estrechamente la administración autonómica, la municipal y las entidades de iniciativa social.

Esta evaluación incluirá un estudio de los recursos que están a disposición de las familias en el Principado de Asturias en relación con el empleo, la vivienda, los incentivos fiscales, las prestaciones familiares y por hijos e hijas a cargo, los subsidios de vivienda y sistemas de ingresos mínimos, la educación y los cuidados de la primera infancia, la salud, el transporte, los servicios sociales para la infancia y las familias y las actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales. Y este estudio se difundirá como una guía con el objetivo de garantizar un acceso más efectivo a las prestaciones a las que tienen derecho los niños, las niñas y sus familias.

Y junto a estas actuaciones se establecerá la obligatoriedad de incluir en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que vaya a aprobar el Consejo de Gobierno un informe de evaluación para prevenir que repercutan de forma negativa en los niños, las niñas y sus familias.

El Plan en cifras.

Porcentaje de niños/as en riesgo de pobreza o exclusión. 2010. UE 27.



Fuente: Eurostat. Citado en "La infancia en España 2012-2013. El Impacto de la crisis en los niños". UNICEF-España. Mayo 2012.

Tabla. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social por CCAA (Menores de 18 años). Porcentajes.

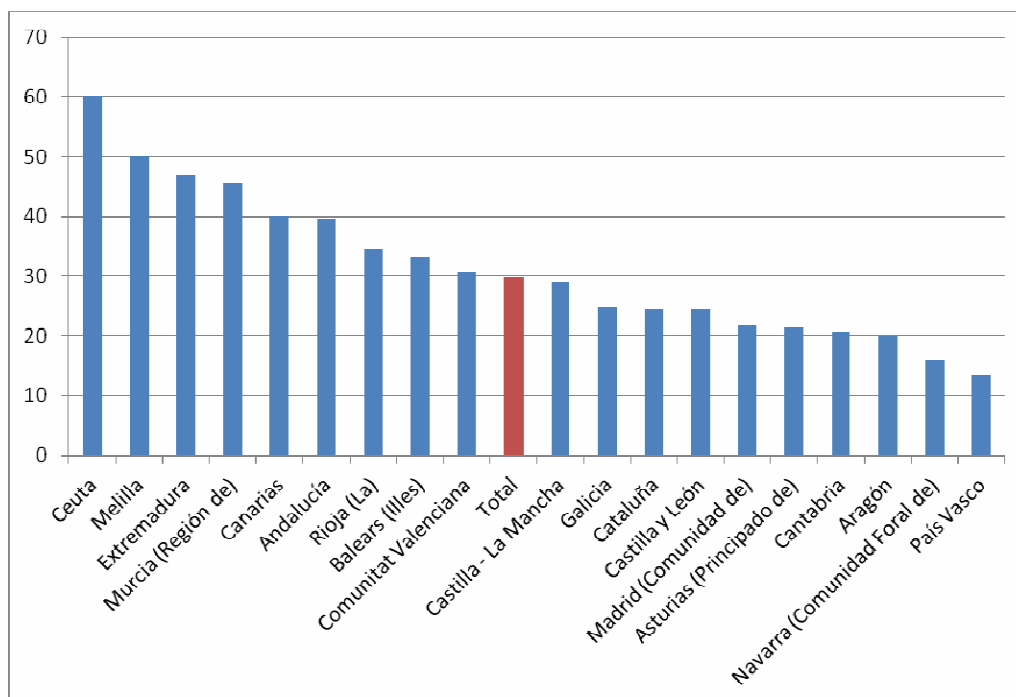
Ceuta	60.10
Melilla	50.10
Extremadura	46.90
Murcia (Región de)	45.60
Canarias	40.00
Andalucía	39.60
Rioja (La)	34.50
Baleares (Illes)	33.20
Comunitat Valenciana	30.70
España	29.80
Castilla - La Mancha	29.00
Galicia	24.80
Cataluña	24.60
Castilla y León	24.50
Madrid (Comunidad de)	21.80
Asturias (Principado de)	21.50
Cantabria	20.60
Aragón	19.90
Navarra (Comunidad Foral de)	16.10

País Vasco	13.40
------------	-------

Fuente: Encuesta de Calidad de Vida. INE 2010

Con esta operación comprobamos que Asturias, con un 21,50%, tiene un índice de riesgo de pobreza o exclusión social infantil 8 puntos más bajo que la media nacional, lo que la coloca en el quinto mejor puesto entre las Comunidades españolas.

Gráfico. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social por CCAA (Menores de 18 años). Porcentajes.



Fuente: Encuesta de Calidad de Vida. 2010

Estos datos son más que suficientes para justificar la necesidad de realizar un diagnóstico específico del impacto que está teniendo la crisis en los niños, las niñas y en sus familias en nuestra Comunidad Autónoma, huyendo de dar por suficientes los que corresponden al conjunto de España.

Contribuir al bienestar infantil y a la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y las niñas en su medio familiar y social mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo.

En consonancia con lo dispuesto en nuestra Ley 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor, la prevención de posibles situaciones de desprotección y graves carencias que menoscaben el desarrollo integral de los niños y las niñas debería tener carácter prioritario.

Existe un amplio consenso en que el bienestar infantil se garantiza haciendo efectivos todos sus derechos y satisfaciendo sus necesidades.

El mantenimiento de los niños y las niñas en su medio familiar y social y en las instituciones de socialización primaria es una prioridad que se puede y se debe hacer efectiva apoyando y reforzando la capacidad protectora de las familias y de las comunidades en donde viven.

Por otra parte, hay que recordar aquí que la *Convención de los Derechos del Niño* y el ordenamiento jurídico vigente reflejan una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

El conocimiento científico actual nos permite concluir que la mejor forma de garantizar social y jurídicamente la protección a la infancia es promover su autonomía como sujetos. De esta manera podrán ir construyendo progresivamente una percepción de control acerca de su situación personal y de su proyección de futuro.

Las iniciativas desarrolladas en los últimos años con estos enfoques han tenido un importante respaldo y los resultados alcanzados han sido valorados muy positivamente.

Así, los programas de prevención a través de una orientación educativa a padres y madres dirigidos a capacitarles en el adecuado ejercicio de una parentalidad positiva, han demostrado una gran eficacia y dan respuesta a una demanda formulada por las propias familias.

La introducción de los derechos de la infancia en la agenda política local contribuye sin duda a crear entornos más protectores para niños, niñas y adolescentes.

Las iniciativas de participación infantil impulsadas en el ámbito municipal asturiano se están revelando como verdaderas escuelas de ciudadanía, de ejercicio de derechos y de asunción de responsabilidades para los niños y las niñas que han vivido la experiencia.

En definitiva, el bienestar infantil y la satisfacción de sus necesidades básicas exigen reforzar la capacidad protectora de las familias y de las comunidades y promover la autonomía de los niños y las niñas.

El Plan en cifras

Ayuntamientos asturianos cuyos Servicios Sociales Municipales tienen incorporado el Programa de Orientación Educativa Familiar como una prestación social. 2012.

1. San Martín del Rey Aurelio	2. Pravia
3. Lena	4. Candamo
5. Grado	6. Avilés
7. Salas	8. Langreo
9. Gijón	10. Siero
11. Tapia de Casariego/El Franco	12. Ribera de Arriba
13. Las Regueras	14. Morcín
15. Castrillón	16. Villaviciosa
17. Llanera	18. Llanes/Ribadedeva
19. Tineo	

Ayuntamientos asturianos que tienen un Plan Municipal de Infancia y un Reglamento de Participación Infantil aprobado por el Pleno de la Corporación. 2012.

1. Laviana
2. Avilés
3. Candamo
4. Belmonte de Miranda
5. Castrillón
6. Las Regueras
7. Somiedo
8. Siero
9. Tineo
10. El Franco
11. Lena
12. Navia
13. Salas
14. San Martín del Rey Aurelio

Ayuntamientos asturianos reconocidos como Ciudades Amigas de la Infancia por UNICEF. 2012

1. Laviana
2. Avilés
3. Belmonte de Miranda
4. Tineo
5. Somiedo
6. Siero
7. Castrillón
8. Salas

Garantizar que las familias con hijos e hijas en situación de riesgo reciban los apoyos necesarios para restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de sus funciones parentales, mejorando las relaciones sociofamiliares y promoviendo el desarrollo y bienestar infantil.

Aun tratándose de un plan integral que tiene como referente a toda la infancia, se advierte que es necesario mantener una especial consideración en relación con los niños y las niñas en situación de riesgo y desamparo.

El apoyo a las familias se define como la forma más eficaz de proteger a los niños y las niñas que se encuentran en situación de riesgo. La preservación familiar, el mantenimiento de los niños y niñas en su entorno familiar y social, se constituye como el principio de actuación básico del sistema de protección de menores en Asturias. En este sentido, se valora muy positivamente el trabajo desarrollado por los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias y por otros dispositivos y recursos de apoyo familiar.

El apoyo a las familias con hijos e hijas en situación de riesgo se ha de desarrollar en el territorio municipal y con la estrecha colaboración de los Ayuntamientos, de las instituciones públicas y privadas que trabajan con la infancia, de las familias y de toda la comunidad.

A estos efectos, el mayor reto en todas las Comunidades Autónomas sigue siendo el desarrollo de una buena red de servicios generales. Los servicios sociales municipales, encargados de trabajar el apoyo a las familias con niños y niñas en situación de riesgo, necesitan de la colaboración de la Administración autonómica y de toda la comunidad para mantener las prestaciones y servicios dirigidos a la preservación o reintegración familiar de niños y niñas en situación de desprotección infantil.

Para que los servicios sociales puedan desarrollar esta tarea es necesario reforzar las competencias de los y las profesionales municipales en la detección inicial de las situaciones de riesgo en su ámbito territorial, así como el estudio, análisis e intervención con las mismas. La formación del personal de los Servicios Sociales Municipales en la aplicación efectiva del Manual de Procedimiento de Intervención ante Situaciones de Desprotección Infantil del Principado de Asturias sin duda contribuirá a este fin.

Los programas de intervención familiar son uno de los elementos decisivos de cualquier sistema de protección, ya que el marco jurídico y el modelo de la protección de menores en nuestro país establece que la ayuda a las familias es objetivo primordial, y que preservación y reunificación familiar e integración social son sus fines fundamentales. De lo anterior se desprende la necesidad de disponer para las situaciones de riesgo de programas sociales de intervención con las familias de carácter multidisciplinar y protocolos uniformes de atención inmediata, de modo que se intente la integración natural del menor en su familia. El mantenimiento del Programa y de los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias y su extensión a todo el territorio del Principado de Asturias son claves para alcanzar estos objetivos.

El Plan en cifras

Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias. Asturias 2012.

AMBITO TERRITORIAL E.I.T.A.F.	Nº de Equipos	Personal técnico	Nº de familias atendidas	Nº de menores
Langreo	1	4	80	127
Siero	1	3	71	131
Mieres	1	3	34	52
Gijón	2	6	78	141
Oviedo	2	6	120	168
Cinco Villas, Castrillón, Cudillero, Corvera y Gozón	1	3	80	128
Avilés	1	3	84	167
Laviana - Alto Nalón	1	2	50	69
San Martín del Rey Aurelio	1	2	47	79
Mancomunidad del Oriente	1	2	36	48
Llanera, Riosa, Morcín y Ribera de Arriba	1	2	75	60
Grado, Candamo, Salas, Santo Adriano, Yernes y Tameza, Proaza, Teverga, Quirós y Las Regueras	1	2	31	46
Total	14	38	786	1.216

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

**Programas de preservación y reintegración familiar
contratados por el Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia en 2012**

Programa	Nº de menores atendidos
Intervención Técnica de Apoyo a la Familia	1216
Centros de Día para Menores	210
De Sol a Sol	52
Orientación y mediación familiar	181
Puntos de encuentro familiar	413
Atención a la Primera Infancia 0-3 años	445
Programa de Reunificación Familiar	29
Programas para mujeres con problemática sociofamiliar grave	30
Programa de parentalidad positiva	532
Programa de participación infantil	407
Total menores atendidos en 2011	3.515

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

Subvenciones para programas dirigidos a la infancia y las familias. 2012

Línea subvencionada	Nº de instituciones subvencionadas	Nº de programas subvencionados	Cuantía de la subvención (€)
1	8	14	450.000
2	41	52	171.030
Totales	49	66	621.030

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

Mejorar los aspectos jurídicos, organizativos, metodológicos y de intervención de la Administración del Principado de Asturias, adaptándolos al supremo interés de las personas menores de edad atendidas en el ámbito de la protección de menores y a las necesidades de las familias, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

Casi a punto de cumplirse veinte años de la aprobación de la vigente *Ley de Protección del Menor del Principado de Asturias*, se hace necesaria una revisión de la misma para adaptarla a la legislación estatal y autonómica aprobada con posterioridad y para hacerla más eficaz ante los retos que plantean las nuevas problemáticas sociales.

En cualquier caso, la revisión a la que está siendo sometida actualmente la *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor*, aconseja esperar a que se apruebe esta norma una vez haya sido modificada, para revisar la del Principado de Asturias.

Pero posponer la revisión de nuestra ley de protección de menores no justifica que se

demoré por más tiempo el desarrollo reglamentario de la misma en materias de tanta importancia como pueden ser el *Reglamento de Condiciones y Requisitos Higiénico Sanitarios* que han de observar los Centros de Alojamiento de Menores y el *Reglamento de la Comisión de Participación*. Y lo mismo cabe decir con respecto al desarrollo reglamentario de la *Ley del Principado de Asturias 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar* y de la *Ley de Servicios Sociales*.

Asimismo, y en paralelo con lo anterior, es preciso analizar la organización del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia y valorar si es la más adecuada para desarrollar las funciones que tiene encomendadas.

Teniendo la actual organización del Servicio su origen en el año 1992, el paso de los años ha traído nuevas realidades sociales, problemáticas, necesidades y demandas en materia de protección de menores a las que es preciso dar una respuesta ajustada, ágil y eficaz.

Los estudios encargados al Grupo de Investigación en Familia e Infancia, de la Universidad de Oviedo y a Joaquín de Paúl e Ignacia Arruabarrena realizan un análisis en profundidad de la organización del sistema de protección de menores en Asturias, consultando a profesionales tanto del Servicio especializado, como de los servicios sociales municipales, de los Equipos Territoriales de Área y de los EITAF. Y ambos estudios concluyen que es necesario introducir reformas, ofreciendo pautas y propuestas muy concretas al respecto.

Y esta revisión de la organización del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia exige que se preste una especial atención a la coordinación con los servicios sociales municipales y a la introducción de sistemas de recogida de datos y de evaluación de la intervención que desarrolla.

En conclusión, se hace preciso:

- Desarrollar y revisar la normativa aplicable en materia de protección de menores.
- Revisar los fundamentos de la intervención del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia, definiendo procedimientos y criterios y actualizando las intervenciones y principios para adecuarse a las necesidades de los niños, las niñas y sus familias.
- Disponer de una gestión de datos y procesos que agilice la toma de decisiones y permita reflejar indicadores con garantías de fiabilidad.
- Desarrollar una cultura de la evaluación de programas e intervenciones, como criterio básico para la mejora permanente en la atención a la infancia y la familia.

El Plan en cifras

Total expedientes abiertos en el período 2000-2012

Año	Expedientes
2000	481
2001	524
2002	513
2003	496
2004	465

2005	556
2006	645
2007	650
2008	687
2009	525
2010	564
2011	444
2012	481

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

La media española se sitúa en 500 expedientes de medidas de protección de menores que se mantienen abiertos en 2010, por cada 100.000 menores de edad, y Asturias tiene una tasa de 726 expedientes, lo que la coloca en el 4º lugar entre las Comunidades que en el año 2010 mantenían un mayor número de expedientes abiertos, después de La Rioja, Galicia y Baleares.

Origen de la demanda en 2012

ORIGEN	Nº DEMANDAS	%
Equipo Territorial de Área	1	0.2
Servicios Sociales Municipales	200	40
Sistema Escolar	4	0.8
Hospital	38	7
Juzgado de 1º Instancia e Instrucción	4	0.8
Juzgado de Menores	1	0.2
Otros Juzgados	2	0.4
Fiscal de Menores	75	15
Policía/Guardia Civil	91	18
Otras Comunidades Autónomas	15	3
Interior	5	1
Otras entidades	11	2
Familia	9	1.8
Menor	2	0.4
Denuncias anónimas	4	0.8
Particular	4	0.8
Otros	4	0.8
A instancias de una parte	25	5
TOTAL	495	100

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

Avanzar en la efectiva aplicación del acogimiento familiar cuando ésta sea la medida de protección de menores más indicada.

Es necesario impulsar el acogimiento familiar como respuesta preferente para los niños y las niñas que por razones de protección se vean en la obligación de salir temporalmente de su unidad de convivencia familiar.

Ya en la *Ley de Protección del Menor del Principado de Asturias* se establece que el acogimiento familiar tendrá prioridad en su utilización sobre la medida de alojamiento en centros y se aplicará favoreciendo la permanencia de niños y niñas en su propio ambiente, procurando que el acogimiento se produzca en su familia extensa, salvo que no resulte aconsejable.

En los últimos años, tanto el Senado como distintas entidades nacionales e internacionales han llegado a proponer que para hacer efectiva esa prioridad sería aconsejable prohibir expresamente que a los niños y las niñas menores de seis años se les pueda aplicar la medida de alojamiento en un centro de protección de menores.

Así, para avanzar en la consideración de la medida de acogimiento familiar como respuesta preferente para los niños y las niñas que son separados de su familia, y en especial para los niños y las niñas de hasta seis años, es necesario:

- Promover el desarrollo y la ampliación de una gama variada de tipos de acogimiento familiar para adaptarlos a las necesidades de niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar un apoyo material y técnico a los acogimientos, minimizando los riesgos de ruptura y facilitando la tarea de las personas y familias acogedoras.
- Desarrollar los acogimientos familiares bajo procedimientos de calidad, establecidos y controlados.

El Plan en cifras

La tasa nacional de acogimiento familiar administrativo se sitúa en 2010 en 184 niños/as por cada 100.000 menores de edad, y varía desde los 411 de Galicia, hasta los 53 de Aragón. Asturias, con una tasa de 263, se coloca en el cuarto lugar entre las Comunidades con una tasa superior a la nacional.

Acogimientos familiares administrativos activos a final del año 2012

En familia extensa	En familia ajena	Nº total a 31-12-2012
281	29	310

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

Se podría afirmar que en Asturias los acogimientos familiares administrativos se constituyen en la familia extensa. Solo 1 de cada 10 se realiza en una familia ajena.

La tasa nacional de acogimientos familiares judiciales es de 98 niños/as por cada 100.000 menores de edad.

Llama la atención la tasa de Asturias, de 310 niños/as por 100.000, considerablemente por encima de la media, y a bastante distancia de la Comunidad de Madrid, que con una tasa de 135 es la que le sigue entre las que más utilizan esta modalidad de acogimiento.

Acogimientos familiares judiciales constituidos durante todo el año 2012

	Familia Extensa	Familia Ajena
Simple	7	0
Permanente	39	4
Preadoptivo	0	20
Total Parcial	46	24
TOTAL		70

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

Acogimientos familiares judiciales activos a final del año 2012

	Familia Extensa	Familia Ajena
Simple	131	0
Permanente	164	32
Preadoptivo	0	55
Total parcial	295	87
TOTAL		382

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

Como en el caso del acogimiento familiar administrativo, el judicial descansa en gran medida en las familias extensas. Sí es importante la presencia de familias ajenas en el caso de los acogimientos preadoptivos.

A finales de 2012, 692 niños y niñas permanecen en Asturias en acogimiento familiar, de los cuales 83 (12%) son menores de 6 años, y el 17% está acogido por una familia ajena, frente al 83% que está con su familia extensa. El 48% de los acogidos son varones y el 52% mujeres. Solo el 4% son de nacionalidad extranjera.

Mantener los procesos de adopción con garantías de calidad, alcanzando mejoras que faciliten que todo niño o niña que lo precise disponga de una familia adoptiva adecuada a sus necesidades.

Las propuestas relacionadas con la adopción siguen una secuencia que recorre todo el proceso adoptivo: primero hay que captar a las familias, una vez captadas hay que evaluar su idoneidad, formarlas y mantener un apoyo y asistencia de todo tipo tras la adopción. Se pone especial énfasis en la promoción de la adopción de los niños y las niñas con necesidades especiales.

Para conseguir esto, se propone poner en marcha campañas de información dirigidas a la captación de familias adoptivas para niños y niñas que están en disposición de ser adoptados y tengan necesidades especiales, desarrollar y perfeccionar los programas de evaluación de la idoneidad de las familias adoptantes, potenciar la formación preadoptiva obligatoria, desarrollar programas de formación específicos para las familias que van a adoptar niños y niñas con necesidades especiales, así como poner a disposición de las familias servicios de atención postadoptiva, asesoramiento y orientación, para evitar el fracaso de la adopción.

El Plan en cifras

La tasa nacional de autos judiciales de adopción en 2010 era de 10 niños/as por cada 100.000. Destaca Asturias con unos 30 autos/100.000 menores, y en el extremo opuesto, Madrid como la Comunidad con menos autos de adopción con una tasa de 6 autos/100.000 menores.

Los datos de Asturias en 2010, aunque son los más altos de los últimos cinco años, no se pueden considerar extraordinarios, lo que hace pensar que aunque en 2012 el número de autos de adopción ha descendido a 33 es muy posible que actualmente se siga encontrando entre las Comunidades con una tasa más alta.

Autos judiciales de adopción. Asturias 2008-2012

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Nº Autos	29	37	40	38	33

Fuente: Memorias del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia.

Autos judiciales constituyentes de adopción emitidos en 2012

EDAD		Varones	Mujeres	Total
0-5		12	5	17
6-15		11	5	16
16-18		0	0	0
TOTAL		23	10	33
Menor	Nacional	22	10	32
	Extranjero	1	0	1

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

El 70% de las adopciones en 2012 en Asturias son de varones, frente al 30% de mujeres, y solo un niño es de nacionalidad extranjera.

Revisar la especialización, realizada en su día de los centros de alojamiento, para adecuarla a las nuevas necesidades de niños, niñas y adolescentes, definiendo una red versátil y basando sus intervenciones en una guía de trabajo, en la que se definan los diferentes programas de atención residencial y el cumplimiento de estándares de calidad.

Se considera necesario disponer de una red de centros de alojamiento en la que los programas de atención residencial estén claramente definidos para grupos con necesidades específicas como menores del extranjero sin familia en España, menores del extranjero, niños y niñas de etnia gitana, adolescentes en situación de crisis familiar, menores con problemas de conducta y jóvenes en fase de transición a la vida adulta.

Y además es imprescindible garantizar la mayor calidad y la total seguridad en la atención dispensada a niños y niñas en los recursos de acogimiento residencial.

El Plan en cifras

En primera acogida ingresan 175 menores en 2012, el 24% tiene menos de 6 años, el 70% son varones y el 51% extranjeros. El 31% de los extranjeros son menores no acompañados, todos ellos varones.

Si nos fijamos en el número de menores que ingresan en un centro en el año 2010, Asturias con 112 altas y una tasa de 83/100.000 menores, se sitúa por debajo de la media nacional que está en 107 altas por cada 100.000 menores.

Sin embargo, el total de 414 menores que permanecen en centros en Asturias a finales de ese año y una tasa de 307/100.000, la colocan como la Comunidad Autónoma con la tasa más alta de menores en centros, solo superada por el País Vasco. En este caso, la media nacional es de 174/100.000.

Nº total de menores en centros a 31-12-2011	391
--	------------

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2011.

Nº total de menores en centros a 31-12-2012	371
--	------------

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

Desde el año 2010 el número de menores que permanecen en centros está descendiendo, aunque la fuerte diferencia que mantenía en ese año con el resto de Comunidades hace pensar que Asturias sigue siendo una de las que aun utiliza con mayor intensidad esta medida.

Menores alojados en centros a 31-12-2012

EDAD		Menores alojados con tutela		Menores alojados con guarda		TOTAL
		V	M	V	M	
0-5		45	26	3	0	74
6-15		81	68	16	16	181
16-17		49	21	10	6	86
18- y más		18	10	1	1	30
Menor	Nacional	144	115	27	21	307
	Extranjero	49	10	3	2	64

Fuente: Memoria del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia 2012.

De 371 menores que permanecen en centros a finales del año 2012, 223 son varones, lo que equivale al 60% del total. El 20% de estos niños y niñas tienen entre 0 y 5 años. El 18% son de nacionalidad extranjera.

Desarrollar las medidas que son de aplicación a las personas menores de edad en conflicto social garantizando su finalidad de reeducación y reinserción social

El análisis de los chicos y chicas a quienes se aplica en Asturias la *Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores* durante sus primeros años de vigencia nos informa de que el 51% no tiene ninguna ocupación, es decir, ni estudia ni trabaja, ni busca trabajo; el 48% ha protagonizado episodios de conflicto escolar; el 76% manifiesta no sentir ningún interés por los estudios; el 36% forma parte de una familia monoparental; el 17% afirma que su padre tiene antecedentes penales; el 35% vive en hogares con ingresos insuficientes; en el 44% de esos hogares no existen ningún tipo de normativa y cuando existe se incumple en un 60% de los casos; en un 31% de los casos no existe una relación afectiva entre menor y madre y/o padre o responsables legales o ésta es conflictiva; el 65% ha residido en dos o más unidades de convivencia familiar; el 26% mantiene un consumo de drogas y en el 67% de los casos afirma, que sus padres, madres o responsables legales también las consumen; el 14% afirma que sus padres, madres o responsables legales están o han estado a tratamiento en Salud Mental y un 21% recibe ese tratamiento; por último, un 33% afirma que tiene amigos y amigas que también han infringido la ley penal.

Estos datos nos informan de la importancia de mantenerse atentos a los distintos factores que están presentes y sin duda están asociados al inicio y, fundamentalmente, al mantenimiento de las conductas delictivas durante la adolescencia, ya que ese conocimiento hará posible la aplicación de programas que incidan de forma intersectorial en el conjunto de los problemas de los chicos y las chicas en conflicto social. Solo así se conseguirá que su paso por los centros y servicios encargados de ejecutar en Asturias las medidas que imponga el Juzgado de Menores redunde positivamente en su educación y reinserción social.

Con este fin, se hace preciso desarrollar actuaciones que tengan como objetivo:

- Profundizar en el conocimiento de la realidad de los chicos y las chicas a quienes impone alguna medida el Juzgado de Menores.
- Mantener una formación especializada para el personal que trabaja en los centros y servicios encargados de ejecutar las medidas de responsabilidad penal de menores.
- Garantizar que en los centros y servicios encargados de ejecutar las medidas dictadas por el Juzgado de Menores se realiza una intervención especializada y de calidad dirigida a la educación e integración social.

El Plan en cifras

Tasa* infracciones penales por cada 10.000 menores de edad de ambos sexos. España y Asturias. 2009, 2010 y 2011

	Nº infracciones	Población menor de edad	Tasa	Nº infracciones	Población menor de edad	Tasa	Nº infracciones	Población menor de edad	Tasa
	2009			2010			2011		
España	29.673	7.265.948	40,8	31.061	7.371.820	42,1	29.397	7.446.863	39,4
Asturias	686	135.709	50,5	647	136.639	47,3	570	137.441	41,4

Fuente: Explotación del Observatorio de la Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias partiendo de la Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores. Fuente para los datos de población: INE, Revisión del Padrón Municipal 2009, 2010 y 2011.

* Nota: La tasa representa la proporción de infracciones penales cometidas por cada 10.000 menores de edad del correspondiente territorio, España o Asturias.

Mientras en España las medidas de internamiento en régimen abierto se mantienen entre 2009 y 2011 en un 3% sobre el total de las de internamiento, en Asturias no se impone ninguna.

El régimen cerrado tiende a descender ligeramente en España (3 puntos), quedando en un 16% del total de los internamientos en 2011. En Asturias el régimen cerrado desciende de 8,45% en 2009 a 3,23 en 2011 (5 puntos).

El régimen semiabierto sigue una tendencia ascendente tanto en España como en Asturias, pero con la importante diferencia de 16 puntos en 2011.

Se podría afirmar que en Asturias la medida de internamiento se impone casi exclusivamente en régimen semiabierto.

En el año 2009 la proporción de medidas de internamiento impuestas en España y en Asturias, en relación con el total de las medidas aplicadas, era prácticamente igual (14%).

Y esa misma proporción se mantiene en el año 2010.

Pero, mientras las medidas de internamiento en España se mantienen en una proporción similar en los tres años estudiados, en el 2011 Asturias casi alcanza el 22% de medidas de internamiento sobre el total de las medidas impuestas, subiendo 6 puntos en un año.

Si comparamos el número de menores condenados con los que residen en el territorio analizado, comprobamos que es mayor la proporción de menores condenados en el territorio estatal que en Asturias.

Considerando que Asturias tiene una tasa de infracciones cometidas por menores de edad, en proporción con su población menor total, superior a la estatal, esta contradicción se explica porque menos menores cometen más delitos. En conclusión, la reincidencia es un fenómeno con mucha presencia en el proceder delictivo de las personas menores de edad a quienes el Juzgado de Menores de Oviedo ha aplicado alguna medida en entre los años 2009 y 2011.

Si para el conjunto de España la proporción de la nacionalidad de los menores condenados se mantiene estable a lo largo de los años estudiados, en Asturias sufre importantes fluctuaciones, si exceptuamos la fuerte presencia de menores africanos, que se mantiene en porcentajes similares.

Llama la atención la fuerte presencia de menores africanos a los que se aplican medidas en Asturias (15%).

La media de mujeres menores de edad condenadas en España se mantiene en el 16% a lo largo de los años 2009, 2010 y 2011. Esa misma regularidad se da en la mayoría de las Comunidades Autónomas, en donde el margen de diferencia de unos años a otros es de 2 o 3 puntos.

Es por este motivo por el que llama más la atención el caso de dos Comunidades, Asturias y Navarra, que entre los años 2009 y 2011 tienen diferencias de 10 y 12 puntos respectivamente.

Así, Asturias pasa del 18% de delincuencia menor de edad femenina en 2009, al 13% en 2010 y al 8% en 2011. Este descenso lleva a Asturias de estar entre las Comunidades con mayor presencia de delincuencia femenina menor de edad a ser la que tiene menos con una importante diferencia.

Navarra sufre un cambio a la inversa, ya que incrementa la presencia de mujeres menores de edad condenadas desde un 16% en 2009 hasta un 28% en 2011.

El porcentaje de menores a quienes se condena en 2011 en Asturias por cometer un solo delito está 11 puntos por debajo que el del conjunto de España. Lógicamente, esos mismos puntos son los que Asturias está por encima de España en lo que a menores reincidentes se refiere. Y en concreto, los 11 puntos aparecen en el grupo de menores más reincidentes, es decir, quienes cometen más de 3 infracciones penales. Esas diferencias también están presentes en los años 2009 y 2010.

Promover el uso adecuado y seguro de las TIC por niños, niñas y adolescentes.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) nos ofrecen el acceso a diferentes herramientas para la producción de contenidos propios, y a su vez el espacio para publicarlos y socializarlos en Internet, a través de blogs, redes sociales, páginas web, aplicaciones para compartir contenidos, etc.

El acceso a la información brinda una oportunidad única para construir conocimiento, para expandir las fronteras, para acceder a otros mundos que antes eran lejanos o imposibles.

En las redes sociales los chicos y chicas se encuentran con la posibilidad de interactuar con otras personas en un espacio común, sostener y enriquecer relaciones sociales, transferir todo tipo de información y expresarse. Es común que las personas adultas piensen en la interacción virtual como una esfera separada de la “vida real”, sin embargo para los chicos y las chicas, estos “espacios” forman parte de una misma realidad.

Para la UNESCO, las TIC pueden contribuir al acceso universal a la educación, la igualdad en la instrucción, al desarrollo profesional del profesorado y a una gestión más eficiente del sistema educativo.

Pero, junto a las posibilidades y ventajas, la utilización de las TIC entraña riesgos que niños, niñas y adolescentes, padres y madres deben conocer para poderlos evitar. Así, el uso de Internet puede facilitar el acceso a contenidos nocivos o inadecuados. El Ciberacoso es una modalidad de intimidación o humillación que utiliza las nuevas tecnologías como instrumento violento. El Grooming consiste en la utilización de Internet por parte de adultos para contactar con una identidad falsa con niños y niñas con el fin de abusar sexualmente. El uso excesivo de las TIC se convierte en un riesgo cuando provoca aislamiento social o familiar y distrae de la realización de otras actividades y responsabilidades. El acceso y uso de las TIC hace necesario tener especial cuidado con la transferencia indiscriminada de información privada y evitar dar ante cualquier demanda el nombre completo, la edad, el número de teléfono, domicilio, colegio o enviar imágenes personales y familiares.

Por lo expuesto, el reconocimiento de las posibilidades que ofrecen las TIC debe complementarse con el desarrollo de una cultura de la seguridad en su uso, en cuya construcción deben participar activamente niños, niñas y adolescentes.

El Plan en cifras

Los niños y niñas de Asturias con edades comprendidas entre los 10 y 15 años tienen un nivel de uso y disfrute de las TIC similar al de la media española.

Disposición y uso de TIC por niños/as de 10 a 15 años. España y Asturias. 2012

	Total Niños/as (10-15 años)	Niños usuarios de ordenador en los últimos 3 meses	Niños usuarios de Internet en los últimos 3 meses	Niños que disponen de teléfono móvil
España	2.608.750	96,0%	91,2%	65,8%
Asturias	43.904	96,0%	89,7%	69,3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares 2012

Si se analiza la evolución en la disposición y uso de las TIC a lo largo de los años 2006, 2009 y 2012, se comprueba que a lo largo del tiempo se mantiene la tendencia a incrementar el porcentaje de niños y niñas de 10 a 15 años que usan el ordenador e Internet y disponen de teléfono móvil. Esta tendencia solo se invierte entre los años 2009 y 2012 en relación con la disposición de teléfono móvil por el conjunto de los niños y las niñas de España, pero no por los de Asturias.

Los niños y niñas de Asturias, como los del conjunto de España, acceden a Internet en una proporción muy elevada desde su casa. Sin embargo, los niños y las niñas de Asturias utilizan para acceder a Internet lugares distintos a su casa en una proporción muy inferior al del resto de niños y niñas de España.

Si el análisis de la tenencia y disfrute de las TIC se hace teniendo en consideración el sexo de la población objeto de estudio, se observa que a nivel nacional las mujeres siempre aparecen con unos porcentajes más altos en el uso del ordenador e Internet y en la disposición de teléfono móvil.

Sin embargo, en Asturias, son los varones los que utilizan en mayor proporción el ordenador.

Llama la atención la desproporción entre varones y mujeres en cuanto a la disposición de teléfono móvil, tanto en el conjunto de España – 9 puntos de diferencia- como en Asturias – 12 puntos.

Garantizar el derecho de los niños y las niñas a la educación

La Convención reconoce el derecho de los niños y las niñas a la educación, y a fin de que se pueda ejercer en condiciones de igualdad de oportunidades, los poderes públicos deberán implantar una enseñanza obligatoria y gratuita y adoptar las medidas necesarias para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de abandono escolar.

Además, la Convención establece que la educación de los niños y niñas deberá estar encaminada a:

- Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los niños y las niñas hasta el máximo de posibilidades;

- Inculcar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- Inculcar a los niños y las niñas el respeto de sus familias, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que viven, del país del que sean originarios y de las civilizaciones distintas de la suya;
- Preparar al niño y a la niña para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.
- Inculcar el respeto del medio ambiente natural.

A tal fin, este Plan se plantea como objetivos en materia de educación:

- Reducir el absentismo, el abandono y el fracaso escolar.
- Promover la integración de la diversidad, la convivencia y la prevención del conflicto en el ámbito escolar potenciando los valores basados en el respeto y el buen trato y promoviendo la convivencia y un clima social positivo.
- Incentivar el conocimiento, valoración y respeto por parte de los niños, las niñas y adolescentes del medio natural, social y cultural del Principado de Asturias.

El Plan en cifras

La caída de la natalidad provoca un importante descenso del alumnado en Asturias en la primera década del siglo XXI. Si la media española gana en esa década el 16% de alumnado, Asturias es una de las cuatro Comunidades Autónomas que varía negativamente perdiendo el 7%, solo superada por Extremadura con un 7,7%.

La media de alumnado extranjero en España, en las enseñanzas de régimen general no universitarias, durante el curso 2011-2012 es del 9,5%. Asturias, con un 5%, se sitúa en el tercer lugar entre las Comunidades españolas con menos porcentaje de alumnado extranjero.

La tasa bruta de alumnado que se gradúa en España en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el curso 2010-2011 es de 74%. Asturias, con un 87,5%, es la Comunidad española que obtiene mejores resultados.

Dicho de otra manera, el 26% del alumnado de España no aprobó la ESO en el curso 2010-2011. En el caso de Asturias ese porcentaje desciende hasta el 12,5%

La acumulación de ese fracaso escolar y el abandono de la enseñanza una vez que se ha cumplido la edad de escolarización obligatoria, traen como consecuencia que el porcentaje de la población de jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 24 años que en el año 2011 no ha completado el nivel de ESO y no sigue ningún tipo de educación/formación es del 26,5% para el conjunto de España. El porcentaje para Asturias es de 21,9%.

Garantizar la máxima protección de la salud de la infancia y la adolescencia.

Es necesario realizar un diagnóstico permanente del estado de salud de la infancia y la adolescencia en Asturias, que incluya el estudio de sus determinantes sociales.

A estos efectos, es de destacar la importancia de contar con instrumentos como la Encuesta de Salud Infantil para Asturias y con el Observatorio de la Salud en Asturias.

En cuanto a temas concretos relacionados con la salud preocupa de forma especial todo lo relacionado con el consumo de drogas por adolescentes, con su prevención y asistencia, con la revisión de los límites de edad impuestos a la venta y consumo.

También se hace necesario promover estilos de vida saludables, que tendrían como líneas de desarrollo:

- El fomento de una alimentación equilibrada en prevención de la obesidad infantil y de trastornos en la conducta alimentaria.
- La promoción de la actividad física, la práctica deportiva y el ocio como fuente de salud física y mental, así como de adquisición de valores positivos asociados a dicha práctica.
- La información y formación sobre salud afectivo-sexual y reproductiva.
- Los medios y la atención a la salud mental infantil.
- La educación para el consumo de niños, niñas y adolescentes, promoviendo un consumo responsable.
- La formación del personal sanitario en los principios de la *Convención sobre los Derechos del Niño*.
- Garantizar el derecho de los niños y las niñas a que su opinión en relación con los asuntos de la salud sea tenida en cuenta.

El Plan en cifras

Cuando en la Encuesta del año 2010 sobre Uso de Drogas en Estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años (ESTUDES 2010) se pregunta a los de Asturias si han consumido y en qué porcentaje en el último mes alguna droga, se comprueba que la pauta mayoritaria de comportamiento respecto al consumo de drogas entre los adolescentes de Asturias es el no consumo.

Las edades más tempranas en el inicio del consumo de drogas se observan en las legales: tranquilizantes, tabaco y alcohol; alrededor de los 13,6 años de media.

Respecto a España, los chicos y chicas de Asturias se inician más tarde en el tabaco, cannabis y heroína. A la misma edad en el alcohol (13,7 años) y el éxtasis (15,3) y primero en el resto de sustancias.

Las respuestas ofrecidas por las personas entrevistadas en la Encuesta de Salud Infantil de Asturias de 2009 indican que el desayuno más frecuente es el que contiene café, leche, té, chocolate, cacao o yogur. Un 94% de la población infantil lo consume. Un 90% consume pan, tostadas, galletas, cereales o bollería. Solo la tercera parte de la población infantil desayuna con fruta y/o zumo. Únicamente un 1,3% de la población infantil no desayuna nada en un día habitual.

Frecuencia de consumo de determinados alimentos por sexo:

- 3% de la población infantil nunca desayuna.
- Un 70% de los niños/as consume fruta fresca todos los días.
- Un 5% nunca consume fruta fresca.
- Un 80% consume carne y un 38% pescado tres o más veces a la semana.
- Solo un 60% consume verduras y hortalizas con esa periodicidad.

La *hiperactividad* es la escala en la que un mayor porcentaje de niños y niñas muestran problemas: el 10,8% de modo global. Presentan problemas en esta dimensión un 8,1% de mujeres y 13,2% hombres. Los problemas de hiperactividad son más frecuentes en preescolares, reduciéndose con la edad.

En España, casi la mitad (el 44,5%) de los niños y niñas de 6 a 10 años tienen exceso de peso, afectando más a los varones que a las mujeres. En Asturias, en torno al 20% de los varones y del 14% de las mujeres de 6 a 10 años tienen obesidad.

La tasa de IVE en mujeres adolescentes ha aumentado en la última década en Asturias, pasando del 8,8/1.000 mujeres en 2001 a 10,7/1.000 mujeres en 2010, aunque se mantiene por debajo de la media nacional. El porcentaje de embarazo no deseado en menores se mantiene en todo el período en el 20%.

Establecer fórmulas de coordinación y cooperación entre los sistemas educativo, de salud, de justicia, de servicios sociales, etc., los ayuntamientos y las entidades de iniciativa social en orden a procurar la elaboración de programas integrados y actuaciones eficaces que proporcionen un mayor bienestar a los niños, las niñas y a sus familias.

Una intervención eficaz exige el concurso de todos. Está demostrado que las actuaciones más exitosas son aquellas que se desarrollan de forma integral y con una perspectiva intersectorial. Esto exige crear estructuras que faciliten la coordinación de todas las organizaciones que tengan competencias relacionadas con la satisfacción de las necesidades y la garantía de los derechos de la infancia.

Se identifican una serie de asuntos que exigen una atención preferente y que van desde el maltrato hasta la obesidad o la pobreza infantil. Muchas de las problemáticas que preocupan se gestan y desarrollan en espacios de intersección. Estos espacios tienen como característica que la atención y resolución de los problemas que se producen en los mismos le corresponde a distintas administraciones y departamentos, a quienes se atribuye, en ocasiones de forma vaga, competencias y funciones sobre aspectos parciales. En estos casos, la eficacia de la intervención depende sobremanera de la coordinación de todos los agentes que intervienen, del desarrollo de actuaciones preventivas en cuanto se detecte la presencia de indicadores de riesgo y del diseño y desarrollo de programas intersectoriales capaces de incidir de forma integral sobre los problemas cuando estos se presentan.

En consecuencia, se hace preciso crear mecanismos de coordinación y participar en los existentes y abordar de forma coordinada y mediante actuaciones intersectoriales aquellas problemáticas que presentan múltiples causas y consecuencias.

OBJETIVOS GENERALES

1. Promover el conocimiento, el respeto y la protección de los derechos de la infancia por el conjunto de la sociedad asturiana.
2. Evaluar y actuar de forma ajustada sobre las causas y consecuencias de la crisis en Asturias y su impacto en los niños, las niñas y sus familias.
3. Contribuir al bienestar infantil y a la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y las niñas en su medio familiar y social mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo.
4. Garantizar que las familias con hijos e hijas en situación de riesgo reciban los apoyos necesarios para restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de las funciones parentales, mejorando las relaciones sociofamiliares y promoviendo el desarrollo y bienestar infantil.
5. Mejorar los aspectos jurídicos, organizativos, metodológicos y de intervención de la Administración del Principado de Asturias, adaptándolos al supremo interés de las personas menores de edad atendidas en el ámbito de la protección de menores y a las necesidades de las familias, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.
6. Avanzar en la efectiva aplicación del acogimiento familiar cuando ésta sea la medida de protección de menores más indicada.
7. Mantener los procesos de adopción con garantías de calidad, alcanzando mejoras que faciliten que todo niño o niña que lo precise disponga de una familia adoptiva adecuada a sus necesidades.
8. Revisar la especialización, realizada en su día de los centros de alojamiento, para adecuarla a las nuevas necesidades de niños, niñas y adolescentes, definiendo una red versátil y basando sus intervenciones en una guía de trabajo, en la que se definan los diferentes programas de atención residencial y el cumplimiento de estándares de calidad.
9. Desarrollar las medidas que son de aplicación a las personas menores de edad en conflicto social garantizando su finalidad de reeducación y reinserción social.
10. Promover el uso adecuado y seguro de las TIC por niños, niñas y adolescentes.
11. Garantizar el derecho de los niños y las niñas a la educación.
12. Garantizar la máxima protección de la salud de la infancia y la adolescencia.
13. Establecer fórmulas de coordinación y cooperación entre los sistemas educativo, de salud, de justicia, de servicios sociales, etc., los ayuntamientos y las entidades de iniciativa social en orden a procurar la elaboración de programas integrados y actuaciones eficaces que proporcionen un mayor bienestar a los niños, las niñas y a sus familias.

OBJETIVOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES

1 Promover el conocimiento, el respeto y la protección de los derechos de la infancia por el conjunto de la sociedad asturiana.

1.1 Desarrollar actividades dirigidas al conocimiento de la situación de la infancia en Asturias.

- 1.1.1 Elaborar una memoria anual sobre la actuación del Principado de Asturias en materia de protección de menores.
- 1.1.2 Publicar regularmente los Boletines Estadísticos del Observatorio de la Infancia sobre distintas materias relacionadas con los derechos de la infancia.
- 1.1.3 Elaborar un informe bienal sobre la situación de la infancia en Asturias.
- 1.1.4 Elaborar un informe bienal sobre la aplicación del Sistema de Indicadores de Bienestar Infantil (SIBI) en Asturias.
- 1.1.5 Establecer una colaboración entre el Observatorio de la Infancia y el Observatorio de Salud en Asturias, para valorar la posibilidad de constituir de forma conjunta un Sistema de Indicadores de Bienestar Infantil basado en el sistema de indicadores sobre determinantes y resultados de salud.
- 1.1.6 Desarrollar una investigación para identificar necesidades de asesoramiento parental en los padres y madres con el propósito de orientar el desarrollo de estrategias y competencias personales, emocionales y parentales que les permitan implicarse de manera eficaz en la construcción de una dinámica familiar positiva mediante la aplicación de modelos educativos adecuados para niños, niñas y adolescentes.

1.2 Desarrollar actividades de formación sobre los derechos de la infancia.

- 1.2.1 Educar a niños, niñas y adolescentes sobre la Convención de los Derechos del Niño y en particular sobre el derecho a la participación.
 - 1.2.1.1 Formar a los niños y las niñas de forma práctica en el ejercicio de derechos y responsabilidades a través del Programa de Participación Infantil que desarrolla el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia.
 - 1.2.1.2 Desarrollar un programa que tenga como finalidad incluir los derechos de la infancia en el currículo escolar.
- 1.2.2 Formar a estudiantes universitarios en los derechos de la infancia.
 - 1.2.2.1 Organizar un Curso de Extensión Universitaria sobre los Derechos de la Infancia en la Convención de las Naciones Unidas y en la Constitución Española.
- 1.2.3 Formar a profesionales y a la sociedad en general sobre las necesidades y los derechos de la infancia.

- 1.2.3.1 Diseñar y desarrollar un programa anual de formación de profesionales en materia de protección de menores y derechos de la infancia con la colaboración del IAAP Adolfo Posada.
- 1.2.3.2 Desarrollar actividades formativas y de sensibilización social con motivo de la celebración del Día Internacional de los Derechos de la Infancia y del Día Internacional de las Familias.
- 1.2.3.3 Mantener y potenciar el Aula Municipal por los Derechos de la Infancia del Principado de Asturias.
- 1.2.4 Formar a las familias sobre las necesidades, derechos y responsabilidades de sus hijos e hijas menores de edad.
 - 1.2.4.1 Facilitar el acceso de todas las familias asturianas con hijos e hijas menores de edad al Programa de Orientación Educativa Familiar que ofrecen los servicios sociales municipales como una prestación social de apoyo familiar.

1.3 Desarrollar actividades de sensibilización social sobre las necesidades y los derechos de la infancia.

- 1.3.1 Mantener la convocatoria anual del Premio de Principado de Asturias “José Lorca” a la promoción y defensa de los derechos de la infancia para reconocer y difundir la labor de instituciones y personas que trabajan de distintas formas por los niños y las niñas.
- 1.3.2 Desarrollar un proyecto de difusión de la Convención, de los informes periódicos que elabora el Gobierno de España sobre su cumplimiento y de las recomendaciones y observaciones que hace a los mismos el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, entre la población en general, las autoridades locales, los grupos de profesionales, los niños y las niñas, los grupos de jóvenes y las organizaciones de la sociedad civil asturiana, a fin de generar debate y concienciar sobre la Convención, su aplicación y su seguimiento.
- 1.3.3 Mantener la página Web del Observatorio de la Infancia y fomentar la creación de páginas Web sobre derechos y deberes, necesidades e intereses de la infancia dirigidas a profesionales, padres y madres y al público infantil y adolescente sobre esta temática y consolidar las existentes.
- 1.3.4 Desarrollar actividades de información y sensibilización social sobre los niños y niñas que viven la violencia de género en su contexto familiar.
- 1.3.5 Impulsar acciones de defensa y promoción de la igualdad entre los niños y las niñas, con independencia de su sexo, edad, nacionalidad, pertenencia étnica, discapacidad, religión, clase social o cualquier otra condición.
- 1.3.6 Fomentar valores de solidaridad, tolerancia, actitud crítica ante las desigualdades, respeto de los derechos humanos, equidad de género y cultura de paz, a través del apoyo a proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización dirigidos a la población infantil y juvenil, destinando a los mismos, al menos, un 30% de fondos anuales disponibles para Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

1.3.7 Destinar, al menos, el 40% de los fondos anuales de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo a financiar proyectos que reviertan directa o indirectamente en la infancia y/o la juventud.

1.3.8 Trabajar conjuntamente con los medios de comunicación y las redes sociales para promover el conocimiento y el respeto de los derechos de la infancia.

2 Evaluar y actuar de forma ajustada sobre las causas y consecuencias de la crisis en Asturias y su impacto en los niños, las niñas y sus familias.

2.1. Constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de las administraciones públicas y por entidades de iniciativa social para definir una estrategia autonómica de actuación conjunta ante el impacto que la crisis económica está produciendo en los niños, las niñas y sus familias en Asturias.

2.2. Difundir a profesionales y a la población en general estudios e informes que contribuyan a informar fielmente sobre las consecuencias de la crisis en los niños, las niñas y sus familias en Asturias.

2.3. Proteger a los niños, las niñas y sus familias del impacto negativo que está ejerciendo sobre las mismas la crisis económica, estableciendo la obligatoriedad de incluir en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno un informe de evaluación sobre las consecuencias que pueden provocar en los niños, las niñas y sus familias.

2.4. Diseñar un modelo de informe previo sobre el impacto en la infancia de las normas de la administración del Principado de Asturias y de las administraciones municipales, para prevenir que repercutan de forma negativa en los niños y las niñas y en sus familias.

2.5. Priorizar el acceso a las prestaciones públicas a las familias con hijos e hijas a cargo, cuando sean menores de edad.

2.6. Elaborar y difundir una Guía del Principado de Asturias de recursos de apoyo a las familias, tomando como referencia la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013 "Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas".

2.7. Analizar el impacto que pueda estar causando la crisis económica de forma específica en la comunidad educativa en general y en el alumnado en particular y definir estrategias para prevenir y evitar las consecuencias negativas que esté produciendo en la convivencia y el rendimiento escolar.

3 Contribuir al bienestar infantil y a la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y las niñas en su medio familiar y social mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo.

3.1. Reforzar la capacidad protectora de las familias.

- 3.1.1. Implantar el Programa de Orientación Educativa Familiar como una prestación de los servicios sociales municipales, para garantizar que todas las familias de Asturias que han de educar a niños y niñas tengan acceso a formación para el desarrollo de una parentalidad positiva, de acuerdo con la Recomendación (2006)19 del Consejo de Europa.
- 3.1.2. Impulsar y desarrollar una cooperación multilateral con todos los agentes implicados en la implantación del Programa de Orientación Educativa Familiar para compartir buenas prácticas, apoyar la formación de profesionales y promover unos servicios sociales de calidad.
- 3.1.3. Mantener y potenciar la red de jardines de infancia de la Consejería de Bienestar Social.

3.2. Reforzar la capacidad protectora de la comunidad.

- 3.2.1. Promover la implantación del programa Ciudades Amigas de la Infancia en los concejos asturianos para crear unos entornos seguros, más protectores y beneficiosos para el desarrollo de los niños y las niñas, para ayudarles a convertirse en miembros conscientes y socialmente responsables de sus comunidades.
- 3.2.2. Impulsar la elaboración de planes municipales de infancia y adolescencia, comprometiendo en su elaboración, desarrollo y evaluación a todas las instituciones y entidades sociales y a niños, niñas y adolescentes.

3.3. Reforzar la autonomía personal y la capacidad protectora de los niños y las niñas.

- 3.3.1. Apoyar la aplicación de proyectos de prevención del maltrato infantil en el ámbito escolar o comunitario con la finalidad de asegurar que los niños y las niñas sepan reconocer situaciones de riesgo y conozcan el procedimiento adecuado para comunicarlo a sus padres y madres o responsables legales, profesorado o autoridades.
- 3.3.2. Consolidar los programas dirigidos a la promoción de la autonomía personal y proporcionar un contexto de convivencia y de integración sociolaboral a jóvenes que hayan estado bajo tutela, en proceso de emancipación.
- 3.3.3. Desarrollar programas y recursos para menores de edad de fuera de España desde una perspectiva intercultural, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad y en especial a quienes no cuentan aquí con ninguna familia.
- 3.3.4. Promover el efectivo ejercicio del derecho de niños y niñas a ser escuchados en relación con los asuntos que les conciernen impulsando la creación de consejos municipales de infancia y estructuras de participación en distintos contextos.
- 3.3.5. Consolidar la red de centros de atención temprana a menores con discapacidad para el desarrollo al máximo de sus capacidades.

4. Garantizar que las familias con hijos e hijas en situación de riesgo reciban los apoyos necesarios para restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de las funciones parentales, mejorando las relaciones sociofamiliares y promoviendo el desarrollo y bienestar infantil.

4.1. Desarrollar las actuaciones necesarias para que los Servicios Sociales Municipales lleguen a aplicar de forma efectiva el Manual de Procedimiento de Intervención ante Situaciones de Desprotección Infantil del Principado de Asturias.

- 4.1.1. Realizar una descripción concreta e inequívoca del tipo de casos de desprotección infantil que corresponde asumir a los servicios sociales municipales y al Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia.
- 4.1.2. Establecer los criterios y los procedimientos para derivar los casos pertinentes desde los Servicios Sociales Municipales al Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia.
- 4.1.3. Constituir una comisión de coordinación de los Servicios Sociales Municipales y el Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia, para garantizar la correcta aplicación de los criterios adoptados en lo relativo a competencia y procedimiento de derivación de casos entre los distintos niveles de servicios sociales.
- 4.1.4. Realizar periódicamente seminarios y jornadas de trabajo en las que participen profesionales del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia y de los servicios sociales municipales para intercambiar información y experiencias sobre casos y situaciones que se puedan dar con menores en riesgo y que generen dudas a la hora de plantear cuestiones de competencia y derivación.
- 4.1.5. Diseñar y llevar a cabo un programa de formación para profesionales de los Servicios Sociales Municipales en la tarea de investigación-valoración y la toma de decisiones.
- 4.1.6. Adaptar el Módulo de Maltrato Infantil del SIUSS al Manual de Procedimiento de Intervención ante Situaciones de Desprotección Infantil para los Servicios Sociales de Asturias.
- 4.1.7. Apoyar la constitución de mesas municipales de coordinación de los servicios sociales, los centros educativos y los servicios sanitarios para facilitar una intervención más temprana y eficaz con los casos de desprotección y maltrato infantil, tomando como marco de referencia los manuales y las guías de actuación existentes para cada uno de esos sistemas.
- 4.1.8. Incluir en los procesos y estructuras de coordinación entre el Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia, los servicios sociales municipales y otros sistemas, a las entidades sociales que desarrollan actividades de protección de menores.

4.2. Extender el Programa de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias a todo el territorio del Principado de Asturias.

- 4.2.1. Hacer llegar los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias a las Áreas de Servicios Sociales I y II, así como a los ayuntamientos de otras áreas que aun no cuentan con estos equipos, para que puedan ofrecer sus servicios a todas las familias del Principado de Asturias con hijos e hijas menores de edad en situación de riesgo, sea cual sea su lugar de residencia.

4.2.2. Ofrecer una formación permanente en materia de capacitación parental a los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias.

4.3. Mantener las prestaciones y servicios dirigidos a la preservación o reintegración familiar de niños y niñas en situación de desprotección infantil.

4.3.1. Mantener los programas de preservación y reintegración familiar contratados por el Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia y gestionados por entidades sociales sin ánimo de lucro.

4.3.2. Mantener las subvenciones a favor de instituciones colaboradoras de integración familiar y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la infancia y las familias.

4.3.3. Adaptar a los objetivos de este Plan los fines de la Convocatoria de Subvenciones a favor de instituciones colaboradoras de integración familiar y otras entidades sin ánimo de lucro para programas dirigidos a la infancia y las familias.

4.3.4. Desarrollar actividades de formación, de intercambio y difusión de buenas prácticas en la intervención social con familias con la finalidad de definir principios básicos de actuación consensuados por el conjunto de las entidades públicas y privadas implicadas.

4.3.5. Intensificar el seguimiento de los programas de apoyo a las familias y evaluar sistemáticamente su eficacia.

5. Mejorar los aspectos jurídicos, organizativos, metodológicos y de intervención de la Administración del Principado de Asturias, adaptándolos al supremo interés de las personas menores de edad atendidas en el ámbito de la protección de menores y a las necesidades de las familias, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

5.1. Desarrollar y revisar la normativa aplicable en materia de protección de menores.

5.1.1. Desarrollar reglamentariamente la *Ley de Protección del Menor* del Principado de Asturias.

5.1.1.1. Redactar y aprobar el Reglamento de Condiciones y Requisitos Higiénico Sanitarios que han de observar los Centros de Alojamiento de Menores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 sobre autorización e inspección de los centros de alojamiento de menores y en la Disposición Final Primera de la Ley del Principado de Asturias 1/95, de Protección del Menor.

5.1.1.2. Redactar y aprobar el Reglamento de la Comisión de Participación en los términos establecidos en los artículos 74 y 75 de la *Ley de Protección del Menor*.

5.1.2. Revisar reglamentos de protección de menores.

5.1.2.1. Revisar el Decreto 5/98 por el que se aprobó el Reglamento de instituciones colaboradoras de integración familiar y de entidades colaboradoras de adopción internacional.

5.1.2.2. Revisar el Decreto 46/2000 por el que se aprueba el Reglamento de Acogimiento

Familiar y Adopción de Menores.

- 5.1.3. Desarrollar reglamentariamente la Ley del Principado de Asturias 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar.
 - 5.1.3.1. Redactar y aprobar el Reglamento de Mediación Familiar.
 - 5.1.4. Desarrollar reglamentariamente la Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias en todo lo referente a la protección de menores.
 - 5.1.4.1. Redactar y aprobar el Decreto de Catálogo de Prestaciones incluyendo las actuaciones dirigidas a garantizar la protección de menores y las que pudieran corresponder a los niños, las niñas y a sus familias en el resto de las medidas recogidas en el artículo 19 y siguientes de la Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
 - 5.1.4.2. Redactar el Reglamento de creación, organización y funcionamiento del Consejo Asesor y Consultivo de Infancia, Familias y Adolescencia al que se refiere el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales.
 - 5.1.5. Aprobar un Decreto que regule el acceso prioritario a las viviendas de promoción pública a las familias con hijos e hijas menores de edad y a las personas con discapacidad.
 - 5.1.6. Modificar el Decreto 75/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, con el objetivo de crear el Instituto Asturiano de Infancia, Familias y Adolescencia.
 - 5.1.7. Revisar y actualizar el marco normativo que regula la organización, funcionamiento y composición del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias.
- 5.2. Revisar los fundamentos de la intervención del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia, definiendo procedimientos y criterios y actualizando las intervenciones y principios para adecuarse a las necesidades de los niños, las niñas y sus familias.**
- 5.2.1. Elaborar un Manual de Intervención del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia en el que se incluyan todos los aspectos estructurales, de recursos y de funcionamiento, que complemente y esté en sintonía con lo establecido en el Manual de Procedimiento de Intervención ante Situaciones de Desprotección Infantil para los Servicios Sociales del Principado de Asturias.
 - 5.2.2. Mantener los recursos humanos adscritos a los servicios centrales del Servicio especializado de protección de menores.
 - 5.2.3. Disponer los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para desarrollar las funciones atribuidas al Servicio especializado en materia de protección de menores.

5.3. Disponer de una gestión de datos y procesos que agilice la toma de decisiones y permita reflejar indicadores con garantías de fiabilidad.

- 5.3.1. Evaluar y, en su caso, revisar el Programa informático “Menores” y poner en marcha el ADOPMEN y el CENTMEN.
- 5.3.2. Regularizar la situación de los ficheros de carácter personal e inscribirlos en la Agencia Española de Protección de Datos.

5.4. Desarrollar una cultura de la evaluación de programas e intervenciones, como criterio básico para la mejora permanente en la atención a la infancia y la familia.

- 5.4.1. Incorporar un sistema de evaluación integral al funcionamiento de cada Sección del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia.
- 5.4.2. Mejorar el diseño de evaluación de programas (proceso y resultados) para cada uno de los programas que se apliquen o vayan a aplicar por el Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia.
- 5.4.3. Impulsar la investigación aplicada para mejorar el conocimiento sobre la realidad de la Protección a la Infancia y la evaluación de los resultados de los diferentes programas en el territorio.

6. Avanzar en la efectiva aplicación del acogimiento familiar cuando ésta sea la medida de protección de menores más indicada.

6.1. Disponer la medida de acogimiento familiar como respuesta preferente para los niños y niñas que son separados de su familia y en especial para los niños y niñas de hasta seis años.

- 6.1.1. Impulsar la ampliación de los acogimientos en familia ajena mediante la intensificación de campañas de captación, estables y planificadas plurianualmente.
- 6.1.2. Continuar desarrollando y ampliar los programas de acogimiento de urgencia para los niños y niñas más pequeños.
- 6.1.3. Ampliar la cobertura de los actuales programas de acogimiento de niños y niñas con necesidades especiales.
- 6.1.4. Impulsar la ampliación de los acogimientos temporales de fines de semana sin delegación de guarda.
- 6.1.5. Impulsar la creación de una asociación de familias acogedoras que suponga un impulso propio y un recurso para crear una cultura del acogimiento en el Principado de Asturias.

6.2. Garantizar un apoyo material y técnico a los acogimientos en familia extensa, minimizando los riesgos de ruptura y facilitando la tarea de las familias acogedoras.

- 6.2.1. Sistematizar en la valoración de las familias extensas aspectos específicos sobre factores de riesgo y necesidad de apoyo y establecer, en función de esta valoración, la coordinación necesaria para proporcionar apoyo desde los diferentes programas de intervención y recursos de la red sociocomunitaria.

- 6.2.2. Dar agilidad máxima en la puesta en marcha de los protocolos de actuación así como de la coordinación directa entre los municipios cuando las personas de la familia residen en localidades distintas.
- 6.2.3. Dejar claramente estipulado con cada una de las familias acogedoras la intensidad y características del seguimiento, la información y los apoyos que va a recibir mientras dure el acogimiento.
- 6.2.4. Desarrollar e implantar un sistema de apoyo económico directo al acogimiento familiar.
- 6.2.5. Diseñar un proyecto de servicio especializado de apoyo técnico a las familias acogedoras y desarrollarlo experimentalmente en el Principado de Asturias, para ser evaluado y, en su caso, implantado.

6.3. Desarrollar los acogimientos familiares bajo procedimientos de calidad, establecidos y controlados.

- 6.3.1. Elaborar un Manual de Valoración e Intervención en Acogimiento Familiar, que incluya:
 - Pautas y procedimientos de preparación de los niños y niñas para la transición al acogimiento familiar, para la despedida de la familia acogedora e incorporación a la familia biológica o adoptiva.
 - Un sistema de indicadores para la evaluación de calidad de los diversos programas de acogimiento familiar.
 - Un código de derechos y deberes de las familias acogedoras.
 - Protocolos de actuación coordinada en acogimiento familiar a desarrollar por los diferentes niveles de servicios sociales, en los que se incluyan las actuaciones intermunicipales.
 - Mecanismos que garanticen la adecuada intervención técnica en los procesos de acogimiento familiar en toda la Comunidad Autónoma.
 - Un modelo único de Informe Social de Seguimiento del Acogimiento Familiar.
- 6.3.2. Asegurar la intervención sobre la problemática de los padres y madres de los niños y las niñas en acogimiento familiar, dirigida a la recuperación del ejercicio de sus funciones parentales, en los acogimientos de carácter simple.
- 6.3.3. Continuar con el desarrollo e implantación de la formación de las familias acogedoras como técnica de intervención en acogimiento familiar en todas las modalidades.

7. Mantener los procesos de adopción con garantías de calidad, alcanzando mejoras que faciliten que todo niño o niña que lo precise disponga de una familia adoptiva adecuada a sus necesidades.

7.1. Agilizar los procesos de adopción evitando situaciones transitorias y cambios en la atención a niños y niñas que esperan esta medida.

7.1.1. Elaborar un Manual de Intervención para la Adopción que incluya:

- Criterios básicos y procedimientos para desarrollar las diferentes fases y concretar los recursos de apoyo que se emplearían.
- Criterios y técnicas para la evaluación de la idoneidad de quienes quieran adoptar.
- Protocolos y procesos de actuación que garanticen que la tramitación de las medidas de adopción se realiza en el menor tiempo posible.

7.1.2. Poner en marcha un programa de formación preadoptiva por el que quienes quieran ser adoptantes deban de pasar, especialmente cuando se trate de adopciones internacionales o especiales.

7.2. Prestar apoyo mediante un servicio postadoptivo que facilite la integración y el bienestar de las personas o familias adoptantes y de los niños y niñas en adopción, evitando posteriores desajustes o rupturas.

7.2.1. Diseñar un proyecto de servicio postadoptivo e implementarlo como fase piloto en el Principado de Asturias, para ser evaluado y, en su caso, implantado.

7.2.2. Establecer un procedimiento de actuación para dar respuesta a las demandas que se puedan producir por parte de personas adoptadas sobre búsqueda de orígenes.

7.3. Desarrollar los procesos de adopción bajo procedimientos de calidad establecidos y controlados.

7.3.1. Poner en marcha campañas de información dirigidas a la captación de familias adoptivas para niños y niñas que estén en disposición de ser adoptados y tengan necesidades especiales.

8. Revisar la especialización, realizada en su día de los centros de alojamiento, para adecuarla a las nuevas necesidades de niños, niñas y adolescentes, definiendo una red versátil y basando sus intervenciones en una guía de trabajo, en la que se definan los diferentes programas de atención residencial y el cumplimiento de estándares de calidad.

8.1. Disponer de una red de centros de alojamiento en la que los programas de atención residencial estén claramente definidos para grupos con necesidades específicas como menores del extranjero sin familia en España, menores del extranjero, niños y niñas de etnia gitana, adolescentes en situación de crisis familiar, menores con problemas de conducta y jóvenes en fase de transición a la vida adulta.

8.1.1. Elaborar un Manual de Acogimiento residencial que redefina e incluya nuevos programas de atención residencial, criterios de actuación, prácticas de buen trato y trabajo con las familias.

- 8.1.2. Mantener la red de centros de alojamiento adaptándola a la especialización prevista en este Plan.
- 8.1.3. Elaborar un programa de intervención familiar que defina el marco de actuación de los y las profesionales de los centros de menores con las familias.
- 8.1.4. Implicar a las diferentes asociaciones gitanas en el proceso de socialización de los niños y las niñas de etnia gitana alojados en los centros.
- 8.1.5. Propiciar convenios de colaboración con entidades que favorezcan el asociacionismo de chicos y chicas con medida de alojamiento en centros.
- 8.1.6. Crear un programa específico de atención residencial para adolescentes y familias en situación de crisis, ajustando la intervención a las necesidades del núcleo familiar.
- 8.1.7. Elaborar el documento de plan de caso desde la medida de alojamiento y teniendo en cuenta la finalidad de la misma: reincorporación familiar, vida independiente o acogimiento, logrando con ella una eficaz coordinación con los servicios sociales municipales y todos aquellos servicios implicados.
- 8.1.8. Propiciar mecanismos de coordinación institucional y transversal que permitan reforzar las necesidades educativas y de salud de niños, niñas, adolescentes con medida de alojamiento en centros.
- 8.1.9. Reforzar la implantación del “Programa de Educación Sexual” y el “Programa de prevención de consumos” con la creación de un Grupo de seguimiento compuesto por educadoras y educadores, que se encargue del seguimiento, haga revisión y propuestas de nuevas necesidades de formación y actualización.
- 8.1.10. Implantar en los centros, mediante la formación, la guía de “Pautas de Actuación para profesionales ante situaciones de abuso sexual”.
- 8.1.11. Desarrollar un Programa de Primera Acogida de Menores, que contemple dar respuesta a las necesidades que plantean los niños, las niñas y adolescentes que llegan actualmente a estos recursos.
- 8.1.12. Crear un programa específico que aborde y apoye con actuaciones concretas el proceso de transición a la vida adulta de menores que están cerca de alcanzar la mayoría de edad.
- 8.1.13. Preparar y proveer de servicios de apoyo para la transición a una vida independiente a los chicos y chicas que abandonan las instituciones por mayoría de edad y no tienen una familia a la que retornar.
- 8.1.14. Diseñar y poner en marcha programas de inserción laboral en los itinerarios educativos de adolescentes con medida de alojamiento en centros.
- 8.1.15. Mantener los programas de familias voluntarias para el acogimiento en fin de semana y vacaciones de niños y niñas alojados en centros.

8.2. Garantizar la calidad y la seguridad en la atención dispensada en los recursos de acogimiento residencial.

- 8.2.1. Mantener la aplicación del SERAR en todos los centros de alojamiento de menores con el objetivo de garantizar la evaluación y el registro de la actuación desarrollada en la intervención individual con los niños y las niñas.
- 8.2.2. Realizar un programa marco que enmarque la actividad del voluntariado.
- 8.2.3. Garantizar que de forma sistemática se realicen todas aquellas inspecciones necesarias a tenor de la legislación vigente, en todos los centros de la red; estableciendo, si es necesario, mecanismos de coordinación entre los diferentes servicios de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda (Infancia e Inspección) que permitan un control y garanticen la calidad.
- 8.2.4. Participar en estudios de investigación cuando su objetivo permita evaluar situaciones para realizar propuestas de cambio.
- 8.2.5. Alentar y fomentar la realización de estudios e investigaciones por parte de profesionales de los centros de cuyo resultado sea beneficiaria la red de centros.
- 8.2.6. Evaluar mediante procesos definidos la intervención y la eficacia de los programas de atención residencial que permitan de una forma dinámica adaptarlos a las necesidades.
- 8.2.7. Propiciar la creación de Grupos de Trabajo para la elaboración de materiales, manuales, guías que sirvan de apoyo a la intervención educativa.
- 8.2.8. Fomentar la participación del personal en todo el proceso del desarrollo del Plan de Caso, de propuestas de formación, de cambios y de intercambio de buenas prácticas.
- 8.2.9. Generar mecanismos estables de participación de los y las menores, adolescentes y jóvenes tanto en la vida en el centro como en la toma de decisiones que afecten a su proceso.
- 8.2.10. Realizar un itinerario de formación para todo el personal que permita adaptar la formación a la demanda y a la actualización de conocimientos, de procesos, de estrategias y de prácticas que redunden en la calidad de la atención.

9. Desarrollar las medidas que son de aplicación a las personas menores de edad en conflicto social garantizando su finalidad de reeducación y reinserción social.

9.1. Profundizar en el conocimiento de la realidad de los chicos y chicas a quienes impone alguna medida el Juzgado de Menores.

- 9.1.1. Desarrollar estudios sobre la infancia en conflicto social en Asturias y en especial sobre los factores que influyen en la aparición y mantenimiento de las conductas delictivas en colaboración con la Universidad y con profesionales e instituciones que desarrollan algún tipo de actividad en materia de responsabilidad penal de menores.
- 9.1.2. Elaborar pautas y requisitos de calidad en la intervención con la infancia en situación de conflicto social, aplicables a los centros y servicios encargados de la ejecución de medidas de internamiento, de medio abierto y de mediación y reparación extrajudicial.

9.2. Mantener una formación especializada para quienes trabajan en los centros y servicios encargados de ejecutar las medidas de responsabilidad penal de menores.

- 9.2.1. Diseñar y desarrollar con periodicidad anual un programa de formación del personal encargado de ejecutar las medidas de internamiento, de medio abierto y las actividades de mediación y reparación extrajudicial.
- 9.2.2. Intensificar la colaboración y cooperación técnica con las entidades de otras Comunidades Autónomas competentes en la ejecución de las medidas dictadas por los Juzgados de Menores y con el personal adscrito a las mismas para el intercambio de experiencias y buenas prácticas a través de encuentros, seminarios o jornadas.

9.3. Garantizar que en los centros y servicios encargados de ejecutar las medidas dictadas por el Juzgado de Menores se realiza una intervención especializada y de calidad.

- 9.3.1. Promover el desarrollo de programas específicos de tratamiento para menores que hayan cometido delitos contra la libertad sexual y otros delitos violentos, con trastornos de conducta y psicopatológicos.
- 9.3.2. Desarrollar una intervención que incluya la formación en valores y la adquisición de habilidades personales y sociales por parte de los chicos y las chicas que cumplen una medida y el desarrollo de programas de integración familiar, laboral y social.
- 9.3.3. Incentivar la participación de los chicos y las chicas que están cumpliendo una medida en el diseño y desarrollo de su proyecto educativo individual con el objetivo de promover su autonomía y su responsabilidad.

10. Promover el uso adecuado y seguro de las TIC por niños, niñas y adolescentes.

10.1. Sensibilizar en la necesidad de desarrollar una cultura de la seguridad TIC

- 10.1.1. Reforzar el posicionamiento del Portal “Internet y Familia” y los servicios 2.0 Menores en las TIC como referentes de la seguridad de la infancia y la adolescencia en la red en el ámbito autonómico.
- 10.1.2. Fomentar la percepción de las TIC como oportunidad de forma adicional y complementaria a las campañas de sensibilización en torno a la e-Seguridad y al colectivo de infancia.
- 10.1.3. Implementar un amplio plan formativo en e-Seguridad que permita actuar sobre niños, niñas y adolescentes y sobre los principales colectivos vinculados a su educación y atención.

10.2. Priorizar canales de comunicación que fomenten la participación de niños, niñas y adolescentes de manera activa en el desarrollo de las políticas de protección en e-Seguridad.

- 10.2.1. Promover grupos consultivos de niños, niñas y adolescentes en e-Seguridad para fomentar su participación desde el centro del debate sobre las TIC y la seguridad.

10.3. Disponer de espacios y servicios de e-confianza referentes para la ciudadanía especialmente para las familias, el personal docente, los niños y las niñas.

10.3.1. Facilitar la puesta en marcha y coordinación de mecanismos de información, prevención y orientación en incidentes relacionados con las TIC y la infancia.

10.4. Promover la investigación y la innovación aplicada al uso pleno de las TIC en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

10.4.1. Impulsar la mejora del conocimiento sobre prácticas y experiencias en el uso de las TIC por parte de menores de edad del Principado de Asturias y de sus familias (madres y padres).

10.4.2. Promover proyectos de investigación en metodologías de intervención para abordar el buen uso de la tecnología, incluyendo usos innovadores.

10.4.3. Promover programas que empoderen a los chicos y las chicas en el uso creativo de la tecnología.

10.4.4. Colaborar con entidades científico-tecnológicas que impulsen nuevos modelos de aprendizaje integrando tecnologías emergentes estimuladoras de la cultura de la innovación y la curiosidad científica de la población joven asturiana.

11. Garantizar el derecho de los niños y las niñas a la educación

11.1. Reducir el absentismo, el abandono y el fracaso escolar.

11.1.1. Promover la aplicación de acciones preventivas dirigidas a reducir las tasas de absentismo escolar.

11.1.2. Profundizar en la prevención del fracaso escolar por medio del apoyo pedagógico, la dotación de recursos y la búsqueda de nuevas soluciones organizativas.

11.1.3. Tomar medidas preventivas encaminadas a reducir el abandono escolar prematuro promoviendo vías de titulación en la ESO ajustadas a la realidad de todo el alumnado.

11.2. Promover la integración de la diversidad, la convivencia y la prevención del conflicto en el ámbito escolar.

11.2.1. Incrementar acciones que promuevan y faciliten la incorporación del alumnado extranjero en nuestro sistema escolar.

11.2.2. Apoyar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) en su integración y rendimiento escolar.

11.2.3. Aplicar programas especializados al alumnado que presenta dificultades de comportamiento.

11.2.4. Potenciar valores basados en el respeto y el buen trato, buscando la resolución pacífica de los conflictos escolares, mediante la promoción de la convivencia y de un clima social positivo.

- 11.2.5. Establecer mecanismos de cooperación entre la Consejería de Bienestar Social, la de Sanidad y la de Educación para la atención específica y el apoyo a niños y niñas escolarizados procedentes de familias o zonas socialmente deprimidas o que estén siendo objeto de medidas de protección de menores.
- 11.2.6. Fomentar los procesos de participación infantil en los centros escolares tanto en la educación infantil como en la primaria y secundaria.
- 11.2.7. Diseñar y poner en marcha programas de formación del profesorado en la Convención de los Derechos del Niño.

12. Garantizar la máxima protección de la salud de la infancia y la adolescencia.

12.1. Realizar un diagnóstico permanente del estado de salud de la infancia y la adolescencia en Asturias.

- 12.1.1. Realizar un análisis de la situación de la salud en Asturias en el que se incluya un informe específico sobre salud infantil, desde una perspectiva de salud pública que incluya el estudio de los determinantes sociales de la salud.
- 12.1.2. Realizar una nueva edición de la Encuesta de Salud Infantil para Asturias que explore la percepción que los padres y las madres tienen sobre el estado de salud y/o enfermedad, la opinión sobre hábitos de vida y sociales de sus hijos e hijas, así como la utilización de los servicios que se les ofertan.
- 12.1.3. Establecer una colaboración entre el Observatorio de la Salud y el de Infancia para elaborar el informe bienal sobre la situación de la infancia en Asturias.
- 12.1.4. Identificar a la infancia afectada por determinantes sociales o ambientales de exclusión social en la actuación que plantea la estrategia de cronicidad de estratificar la población para los servicios asistenciales.

12.2. Prevención del consumo de drogas en adolescentes.

- 12.2.1. Aprobar una Ley en la que de forma integral se regule la prevención, la asistencia y la integración social de drogodependientes, en la que se preste una atención especial a la prevención del consumo de drogas por adolescentes.
- 12.2.2. Establecer en los 18 años de edad el límite legal antes del cual está prohibida la venta y consumo de alcohol en Asturias.
- 12.2.3. Desarrollar actuaciones dirigidas a prevenir el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como destinadas a reducir los daños y riesgos entre adolescentes que las consumen.
- 12.2.4. Mantener en el ámbito escolar programas de prevención del consumo de drogas adaptados a las distintas edades de niños, niñas y adolescentes.

12.3. Promover estilos de vida saludables y el bienestar infantil

- 12.3.1. Fomentar una alimentación saludable y completa en prevención de la obesidad infantil, incidiendo en la prevención de trastornos en la conducta alimentaria.
- 12.3.2. Promover la actividad física, práctica deportiva y el ocio como fuente de salud física y mental así como de adquisición de valores positivos asociados a dicha práctica como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto entre otros.
- 12.3.3. Promover el diseño y desarrollo de programas educativos para la salud afectivo sexual adaptados a los distintos niveles educativos.
- 12.3.4. Promover conductas saludables en la utilización del ocio y el tiempo libre poniendo a disposición de adolescentes y jóvenes espacios municipales que cuenten con el equipamiento y los recursos necesarios para que socialicen llevando a cabo actividades recreativas, culturales, deportivas, etc.
- 12.3.5. Impulsar el desarrollo de medidas dirigidas a la educación para el consumo de las personas menores de edad, promoviendo la reflexión y el consumo responsable.
- 12.3.6. Difundir y promover el aprovechamiento del trabajo que desarrolla la red de Centros de Formación del Consumidor en Asturias para educar a los niños y las niñas en el consumo.
- 12.3.7. Formar en los principios de la *Convención sobre los Derechos del Niño* al personal sanitario.
- 12.3.8. Garantizar el derecho de los niños y niñas a que su opinión sea tenida en cuenta en relación con los asuntos relacionados con la salud.

13. Establecer fórmulas de coordinación y cooperación entre los sistemas educativo, de salud, de justicia, de servicios sociales, etc., los ayuntamientos y las entidades de iniciativa social en orden a procurar la elaboración de programas integrados y actuaciones eficaces que proporcionen un mayor bienestar a los niños, las niñas y a sus familias.

13.1. Crear mecanismos de coordinación y participar en los existentes.

- 13.1.1. Participar como miembro activo del Observatorio de la Infancia estatal, órgano colegiado de coordinación de las políticas de infancia en el que están integrados los departamentos ministeriales, los de las Comunidades Autónomas y las entidades de iniciativa social que desarrollan actividades relacionadas con los derechos de la infancia.
- 13.1.2. Constituir una Comisión con el objetivo de lograr una mayor coordinación administrativa en materia de protección de menores en particular, y de derechos de la infancia, en general, y articular políticas transversales entre los distintos departamentos del Principado de Asturias con competencias que afecten al interés superior de las personas menores de edad.
- 13.1.3. Redactar y aprobar el Reglamento y constituir la Comisión de Participación en los términos establecidos en el artículo 74 de la *Ley de Protección del Menor*.

13.2. Abordar de forma coordinada y mediante actuaciones intersectoriales aquellas problemáticas que presentan múltiples causas y consecuencias.

13.2.1. Promover la elaboración de un plan autonómico de actuación ante el absentismo escolar, con la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la de Bienestar Social y los Ayuntamientos, que sirva como referencia para la confección de los planes municipales.

13.2.2. Abordar de forma coordinada y mediante actuaciones intersectoriales el maltrato infantil.

13.2.2.1. Constituir una Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Programa de Maltrato Infantil, integrada por responsables y profesionales de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de los Servicios Sociales Municipales.

13.2.2.2. Completar la difusión, implantación y aplicación del Manual y de las Guías de intervención ante el maltrato infantil en los servicios sociales, en los servicios sanitarios y en los centros educativos del Principado de Asturias.

13.2.2.3. Integrar en la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Programa de Maltrato Infantil la problemática de los niños y las niñas que conviven con la violencia de género con la finalidad de abordar esta problemática de forma coordinada y mediante actuaciones intersectoriales.

13.2.2.4. Elaborar un protocolo de actuación ante casos de abuso sexual infantil que garantice un proceso de investigación que cumpla los estándares exigidos en el ámbito de la protección infantil y en el ámbito judicial.

13.2.3. Actuar de forma coordinada con los chicos y las chicas a quienes ha impuesto una medida el Juzgado de Menores.

13.2.3.1. Articular un protocolo de coordinación entre el Servicio de Justicia del Menor, adscrito a la Consejería de Presidencia, y el Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, para el seguimiento de los casos en que una persona menor de edad interna en el C.R.P.M "Casa Juvenil de Sograndio", vaya a pasar, al finalizar la medida de internamiento, a un Centro de protección de menores de dicha Consejería.

13.2.3.2. Estudiar, entre el Servicio de Justicia del Menor y el Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia, la viabilidad de poner en marcha programas y servicios de utilización conjunta.

13.2.4. Establecer acuerdos de colaboración con entidades y agentes de ámbito regional, intrarregional e internacional en el uso seguro de las TIC por niños, niñas y adolescentes.

13.2.4.1. Potenciar una red de colaboración de agentes públicos y privados en el ámbito autonómico comprometidos con la cultura de la seguridad y confianza de los niños y las niñas en las TIC.

13.2.4.2. Establecer alianzas intrarregionales e internacionales que refuercen la transferencia de conocimiento en e-Seguridad y mejoren la eficacia de los resultados generados.

- 13.2.5. Elaborar un protocolo de colaboración entre las unidades de atención temprana, los centros educativos y los servicios de orientación educativa de la Consejería de Educación, los servicios sociales y los servicios sanitarios con el objetivo de desarrollar una actuación eficaz en la detección temprana e intervención con los niños y niñas con discapacidad.
- 13.2.6. Incorporar a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda en el protocolo de colaboración aprobado de forma conjunta por las Consejerías de Educación y Universidades y de Sanidad, mediante Resolución de 15 de febrero de 2012 (BOPA de 23-II-2012), para el desarrollo de acciones conjuntas sanitario-educativas.

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

A la Consejería de Bienestar Social y Vivienda le corresponde dirigir y coordinar las actuaciones necesarias para la elaboración y aprobación de este Plan Integral de Infancia, así como el impulso de todas las actividades que sean necesarias para el efectivo desarrollo de las actuaciones que incluye, su seguimiento y evaluación.

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda desarrolla esta actividad a través de la Dirección General de Políticas Sociales, quien, a partir de su aprobación, ejercerá las funciones de dirección, orientación e impulso para la puesta en marcha de sus medidas, la coordinación de los distintos órganos de la administración autonómica involucrados en el desarrollo del Plan y la redacción de la memoria anual sobre su ejecución.

Para el desarrollo de las funciones de ejecución, supervisión y evaluación del Plan la Consejería de Bienestar Social y Vivienda constituirá, en el plazo de tres meses a partir de su aprobación, una Comisión técnica coordinadora de la ejecución del Plan Integral de Infancia, presidida por la Dirección General de Políticas Sociales e integrada por profesionales de las instituciones públicas competentes para la ejecución de sus actuaciones.